

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	7
<i>DISPOSICIONES</i>	24
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	38
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	48
<i>LICITACIONES</i>	48
<i>TRANSFERENCIAS</i>	62
<i>CONVOCATORIAS</i>	65
<i>SOCIEDADES</i>	72
<i>VARIOS</i>	86

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1562/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2023-53096037-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aprobación del contrato celebrado entre el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán (ANLIS), y

CONSIDERANDO:

Que entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) y "The Task Force For Global Health Inc." se suscribió un contrato para la implementación del Proyecto "Evaluación de la campaña de vacunación contra COVID-19 en Argentina: eficacia de la vacuna contra COVID-19 mediante el uso de registros nominales de información sanitaria", denominado "EL ESTUDIO";

Que, en ese marco, se suscribió un convenio entre el Ministerio de Salud provincial y la citada Administración con fecha 28 de diciembre de 2023, con el objeto de desarrollar el proyecto mencionado precedentemente en la provincia de Buenos Aires;

Que el referido Contrato estipula como objeto la ejecución de "EL ESTUDIO" en la provincia de Buenos Aires, designándose como centro al Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente del Ministerio de Salud, en consideración con los lineamientos expuestos mediante el mencionado Protocolo;

Que, asimismo, dicho acuerdo prevé que la ANLIS administre los fondos del precio acordado con "The Task Force For Global Health Inc.", transfiriendo al Ministerio de Salud la suma de Dólares Estadounidenses treinta y ocho mil cuatrocientos (USD 38.400), en todo concepto, por el plazo de vigencia del contrato, por prestar la locación, datos y gestión de los mismos para la ejecución de "EL ESTUDIO".

Que se prevé que el Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá un plazo de duración de noventa días (90) días corridos contados, pudiendo las partes de común acuerdo prorrogar el referido contrato por el plazo de hasta un (1) año;

Que el Ministerio de Salud informó que el desarrollo de "EL ESTUDIO", objeto del Contrato se cumplió adecuadamente con los lineamientos expuesto en el Protocolo referido y que las obligaciones asumidas por las partes se encuentran cumplidas en su totalidad no existiendo responsabilidad ni compromisos pendientes;

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán (ANLIS);

Que ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales, la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara", la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, todas ellas del Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS), que como Anexo Único (CONVE-2024-00156620-GDEBA-DPEGSFFMSALGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-00156620-GDEBA-
DPEGSFFMSALGP

012c6796149084bf3bab90edde9284ae01ec8a83bcea99fe3dcd730aa0677156 [Ver](#)

DECRETO N° 1596/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07961073-GDEBA-DPFSSMSALGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión al Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud -PAISS- y al Fondo Nacional de Equidad en Salud -FONES- y sus Anexos Programáticos Específicos N° 1 a N° 8 suscripto por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2653/23, el Ministerio de Salud de la Nación creó el Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud (PAISS) estableciendo los lineamientos generales para priorizar como estrategia sanitaria nacional a dicho Plan;

Que, en ese entendimiento, la citada Resolución insta a todos los programas nacionales dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, a colaborar y coordinar su accionar con la implementación y el desarrollo de la estrategia, cuyo objetivo central es la integración del sistema de salud;

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se estableció que el Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES) prestará la asistencia necesaria para los cumplimientos de los objetivos del mencionado Plan;

Que, por otra parte, se aprobó el modelo de Convenio de Adhesión al Programa Nacional Integrado de Servicios de Salud (PAISS) y se invitó a las Provincias a adherir al mismo, suscribiendo el mencionado Convenio;

Que, en ese marco, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires suscribió con el Ministerio de Salud de la Nación el Convenio de Adhesión al Programa Argentino Integrado de Servicios de Salud -PAISS- y al Fondo Nacional de Equidad en Salud -FONES-;

Que el objeto general del Convenio de Adhesión consiste en contribuir con el PAISS para el desarrollo de un modelo de salud integrado, equitativo y sustentable, que garantice el acceso efectivo de la población a la atención de salud integral y de calidad;

Que en el mencionado Convenio de Adhesión y sus Anexos Programáticos Específicos se fijan los compromisos que asumirán las partes como también la debida instrumentación de los mismos;

Que por la cláusula cuarta las partes aceptan que el Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES) prestará asistencia financiera destinada a cubrir las brechas de cobertura, acceso y calidad existentes en las jurisdicciones participantes respecto de las prestaciones específicas de alta complejidad, baja incidencia y alto precio correspondientes a líneas de cuidado de salud definida en el Plan de Servicios de Salud-Alta Complejidad (PSS-AC), o el instrumento que en el futuro lo reemplace y priorizadas en el PAISS;

Que a través de la cláusula novena las partes establecen que, en el marco del PAISS, los recursos financieros transferidos por la Nación y recibidos por la Jurisdicción deberán rendirse en cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Gobiernos Provinciales o Municipales y a Personas Físicas y/o Jurídicas de Derecho Público y/o Privado;

Que su cláusula decimoquinta determina que la vigencia del Convenio de Adhesión se establece desde el día en que las partes suscriban el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable automáticamente por periodos de un año, salvo medie renuncia expresa por alguna de las partes con una notificación fehaciente con treinta (30) días de anticipación;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el Convenio referido;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud -PAISS- y al Fondo Nacional de Equidad en Salud -FONES- y sus Anexos Programáticos Específicos, suscripto entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación, el día 6 de noviembre de 2023, los que como ANEXOS I (CONVE-2024-08338846-GDEBA-DPFSSMSALGP) y II (IF-2024-08338860-GDEBA-DPFSSMSALGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-08338846-GDEBA-DPFSSMSALGP	12afc435001c33d47ffe22de36a3f1755049ae88fff92fac04e855a2b631667	Ver
IF-2024-08338860-GDEBA-DPFSSMSALGP	90f10829dc44c1f43c8ab176333440c96dfca3f6360cc47d7b771047c6b242ba	Ver

DECRETO N° 1600/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2023-05498965-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud por el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.494, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 36, inciso 8, garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos y sostiene el sistema de salud público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación al tiempo que promueve la educación para la salud;

Que, en el ámbito nacional, la Ley N° 26.529 y modificatoria regula los Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud;

Que la mencionada Ley fue reglamentada por el Decreto N° 1089/2012;

Que, en el ámbito provincial, por Decreto N° 536/99 se aprobó la Reglamentación sobre archivos de historias clínicas, plazos y procedimiento de depuración para los hospitales provinciales y municipales que adhieran al mismo;

Que, asimismo, la Ley N° 14.494 establece el sistema de historia clínica electrónica única de cada persona desde el nacimiento hasta el fallecimiento;

Que, la mencionada ley determina en su artículo 3° que será de aplicación a todas las instituciones de asistencia médica públicas o privadas que presten asistencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, a su vez, el artículo 4° dispone que el Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación de la referida norma;

Que a fin de dar operatividad a la Ley mencionada, resulta necesario aprobar su reglamentación, la que tiene por objeto fortalecer la integración e interoperabilidad de los sistemas de información en salud y mejorar la gestión sanitaria, colaborando y dando cumplimiento a lo previsto en la carta fundamental en relación al derecho a la salud de cada persona;

Que tomaron intervención la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Subsecretaría de Gobierno Digital, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial del Registro de las Personas de Jefatura de Asesores del Gobernador y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° de la Ley N° 14.494 y 144 inciso 2° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 14.494 que, como Anexo Único (IF-2024-20959792-GDEBA-DEEISMSALGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar como Autoridad de Aplicación, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 14.494 al Ministerio de Salud, o la repartición que en el futuro lo reemplace, el que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-20959792-GDEBA-
DEEISMSALGP

f4c17723ab46fa6d277beea0ac6095d360493f6fa8220f3cbeda3a3b889ece25 Ver

DECRETO N° 1610/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-22012025-GDEBA-HZEDNSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Paula PESCE LIBERA en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de María Paula PESCE LIBERA en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 12 de junio de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que, en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, se promueve la reserva del cargo de revista de María Paula PESCE LIBERA como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médica - Especialidad: Pediatría, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata;

Que por Decreto N° 1196/24 se aceptó, a partir del 14 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Lucía OSES al cargo referido, generando así la vacante para proceder con la mencionada designación;

Que María Paula PESCE LIBERA se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 (Texto según Ley N° 10.528) y modificatorias, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 12 de junio de 2024, a María Paula PESCE LIBERA (DNI N° 33.192.744 - Clase 1987), en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo previsto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 12 de junio de 2024, el cargo que posee María Paula PESCE LIBERA (DNI N° 33.192.744 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 934-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-05577355-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la inspección técnica, ambiental y social que desarrollará la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. por sí o a través de terceros para la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", suscripto entre la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A y la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP se adjudicó la Licitación Pública Internacional de la ejecución de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV";

Que, a su vez, cabe señalar que, el proceso de licitación para la inspección de dicha obra quedó desierto, conforme surge de la RESO-2023-59-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;

Que, en atención a ello, se promovió un acuerdo entre la Dirección Provincial de Energía y la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A (EDEN S.A) para que desarrolle por sí o a través de un tercero la inspección técnica, ambiental y social de la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", en los términos establecidos en el citado acuerdo y su Anexo, respetando los requerimientos contemplados en los Términos de Referencia oportunamente aprobados mediante RA 439/2;

Que, el citado acuerdo prevé que la supervisión quedará a cargo de la Dirección Provincial de Energía y tiene como finalidad examinar la correcta ejecución técnica, ambiental, social, por parte de la empresa contratista y el desempeño de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en su respectivo contrato, en los diseños del Proyecto Ejecutivo e ingeniería de detalle desarrollado, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los proyectos que integran dicho contrato en la legislación vigente, en un marco de orden y programación acorde a la zona de obra, supervisando además el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) para mitigar los posibles impactos ambientales y sociales y potenciar los positivos;

Que, por EX-2024-05860869-GDEBADPTLMIYSPGP, y con la conformidad del Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires (FREBA), tramitó la inclusión como financiables a través del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) los costos asociados a la inspección;

Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2024-3-GDEBA-SSEMIYSPGP, por medio de la cual se estableció que los costos asociados a los conceptos correspondientes a la inspección técnica, ambiental y social por parte de EDEN S.A, quien por sí o a través de terceros desarrollará para la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", resultan financiables a través del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que la Subsecretaría de Energía impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17E (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020, N° 610/2020 y N° 156/2024);

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo para la inspección técnica, ambiental y social que desarrollará la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A., por sí o a través de terceros, para la obra: "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", suscripto entre la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A y la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, agregado como CONVE-2024-27413114-GDEBA-DPEMIYSPGP.

ARTÍCULO 2º: Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su posterior comunicación a la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. Cumplido, archivar

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 226-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41939533-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor Manzana Gobernación - Etapa II - Reacondicionamiento Cubiertas Palacio de Gobierno - La Plata", en la localidad y partido de La Plata - Licitación Pública N° 15/2021, según contrato suscripto el 26 de mayo de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECHOS DÖRFLER S.A. suscribieron con fecha 26 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a diciembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 7 a N° 11 de los meses agosto a diciembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veinticuatro millones quinientos ochenta y un mil doscientos ocho con cuatro centavos (\$24.581.208,04) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciocho con cincuenta y siete centavos (\$28.848.618,57) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez con cincuenta y tres centavos (\$4.267.410,53), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con diez centavos (\$42.674,10) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con diez centavos (\$42.674,10) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veintiocho mil veintidós con treinta y un centavos (\$128.022,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil setecientos ochenta y uno con cuatro centavos (\$4.480.781,04).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N.º 367/17 E y la Resolución N° 235/17 E y el Decreto 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio.

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA RESO 2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECHOS DÖRFLER S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor Manzana Gobernación - Etapa II - Reacondicionamiento Cubiertas Palacio de Gobierno - La Plata", en la localidad y partido de La Plata - Licitación Pública N° 15/2021, que agregados como IF-2024-26391060-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-10381803-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma pesos cuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez con cincuenta y tres centavos (\$4.267.410,53), a la que adicionándole las sumas de

pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con diez centavos (\$42.674,10) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con diez centavos (\$42.674,10) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veintiocho mil veintidós con treinta y un centavos (\$128.022,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil setecientos ochenta y uno con cuatro centavos (\$4.480.781,04);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado 2024 - DECRETO 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 52 - IN 4 - PPR2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-26391060-GDEBA-DPAMIYSPGP	bda9bb384e3bf9aad67efe201d257440a8dfe3fae10aae42fe2c9cf34aa2305b	Ver
IF-2024-10381803-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	90caecb24aabe446ab0d328b84e20d86607e5a556b4ceca62ef6e1b63a2a6e34	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 258-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-36917804-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 10° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica de la Obra: "Adecuación del Cauce del Río Areco" - Partido de San Antonio de Areco - Licitación Pública N° 1/18, según contrato suscripto el día 13 de marzo de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. suscribieron con fecha 9 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de agosto, 1° de octubre y 1° de diciembre de 2019, 1° de junio, 1° de septiembre y 1° noviembre de 2020, 1° de enero de 2021 y 1° de abril de 2023, que constan como ANEXO I;

Que respecto a la redeterminación del Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores de 2° redeterminación (05/2019), y lo ejecutado a valores de 1° a 10 redeterminación y faltante de obra a ejecutar al 1/04/2023 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-A y ANEXO II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-959-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-274-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-461-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1040-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2023-1096-GDEBA-MIYSPGP, que aprueban la primera a décima adecuación provisoria de precios a los meses de marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019, junio, septiembre y noviembre de 2020, enero de 2021 y abril de 2023 respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y ocho millones ciento ocho mil trescientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos (\$48.108.396,84), abonada en concepto de adecuación provisoria en los certificados N° 01 Anticipo a N° 13, correspondientes a los meses de Abril de 2019 a Abril de 2020, dando por

finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 10° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos un mil seiscientos diecisiete con veintiséis centavos (\$55.801.617,26), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones seiscientos noventa y tres mil doscientos veinte con cuarenta y dos centavos (\$7.693.220,42), y un faltante a ejecutar de pesos mil doscientos sesenta y dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$1.262.167.883,58), lo que hace un total de pesos mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil ciento cuatro (\$1.269.861.104), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que, conforme manifiesta informe adjunto, el faltante a ejecutar a precios de la Redeterminación Definitiva 10 asciende a la suma de pesos mil doscientos sesenta y dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$1.262.167.883,58) mientras que el saldo de obra vigente al certificado N° 13 por abril/2020 es de pesos ciento cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil ciento cinco con setenta y dos centavos (\$157.875.105,72), por lo que el monto de inversión, esto es la diferencia entre ambos importes, alcanza la suma de pesos mil ciento cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos setenta y siete con ochenta y seis centavos (\$1.104.292.777,86);

Que, en ese sentido, la inversión total a considerar resulta de la suma entre la diferencia a favor de la contratista de pesos siete millones seiscientos noventa y tres mil doscientos veinte con cuarenta y dos centavos (\$7.693.220,42) y el monto analizado en el considerando anterior de pesos mil ciento cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos setenta y siete con ochenta y seis centavos (\$1.104.292.777,86), lo que hace un total de pesos mil ciento once millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con veintiocho centavos (\$1.111.985.998,28);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva como así también ha dado conocimiento del cronograma de gastos a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., contratista de la obra: "Adecuación del Cauce del Río Areco" - Partido de San Antonio de Areco - Licitación Pública N° 1/18, según contrato suscripto el día 13 de marzo de 2019, que agregados mediante IF-2024-28107399-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos mil ciento once millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con veintiocho centavos (\$1.111.985.998,28).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos novecientos millones (\$900.000.000) con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 11114 - Programa 11- Subprograma 3 - PRY 11708 - Obra 51 - Finalidad 4 - Función 40 - F. Financiamiento 1.1. USO DEL CRÉDITO BID - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - U. Geográfica 889- Cta. Escritural 710- Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2025 el diferido de pesos doscientos once millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con veintiocho centavos (\$211.985.998,28).

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 259-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-13886764-GDEBA-DPTLMIYSPGP,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se tramita la Licitación Pública Nacional N° 03/24 (BID) para la ejecución de la obra: "Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre, Partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín", con Código SEPA: PDCI-92-LPN-O, en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.3 del apartado III. Otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-9), el Decreto N° 1.299/16 y supletoriamente en la Ley N° 6.021 y su Decreto reglamentario N° 5488/59, así como en la normativa local vigente aplicable;

Que la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, elaboró la documentación técnica correspondiente para la obra referida;

Que, en fecha 26 de abril, la Subsecretaría de Recursos Hídricos solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que iniciara el llamado a licitación para la obra "Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre, Partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín", con un presupuesto oficial de pesos nueve mil trescientos ocho millones cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos (\$9.308.043.430,50), a valores de marzo de 2024, y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, importe que no supera el equivalente a dólares estadounidenses veinticinco millones (US\$ 25.000.000), límite para licitaciones públicas nacionales en Argentina;

Que, de acuerdo con las mencionadas Políticas, la licitación pública nacional es un método competitivo adecuado para contrataciones del sector público en el país del prestatario, y puede ser la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando las características y el alcance de las adquisiciones no atraen competencia internacional;

Que, en este sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elaboró el Documento de Licitación y solicitó la No Objeción del organismo financiador;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción a los documentos de licitación, con comentarios relevantes al momento del inicio de obras, mediante Nota CSC-CAR-1316-2024;

Que el Consejo de Obras Públicas intervino en el marco de sus competencias a través del expediente EX-2022-35474684-GDEBA-DPTLMIYSPGP orden 29 (IF-2022-39475964-GDEBA-COPMIYSPGP);

Que también han intervenido, en el ámbito de sus competencias, la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que el Decreto N° 1.299/16 autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, este proceso de selección cuenta con Revisión Ex Ante según el Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, apartado II. Otros métodos de contratación de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes (BID GN 2349-9);

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Licitación (PLIEG-2024-28772524-GDEBA-DGPSYEMIIYSPGP) y sus anexos: Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2024-23489193-GDEBA-DTPMIYSPGP), Planos (PLANO-2024-14348686-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Descriptiva (ACTA-2024-14348617-GDEBA-DTPMIYSPGP), Lista de Cantidades (DOCFI-2024-14348710-GDEBA-DTPMIYSPGP) y Marco de Gestión Ambiental y Social (IF-2024-20095568-GDEBA-DFYMPYEMIIYSPGP), que se incorporan como parte integrante de la presente Resolución, para la Obra LPN N° 03/24 - "Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre, Partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín" financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID N° 4427/OC-AR fijando como presupuesto oficial la suma de pesos nueve mil trescientos ocho millones cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos (\$9.308.043.430,50) a valores de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Nacional, fijando la fecha límite para la recepción de ofertas hasta el día 01 de octubre de 2024 a las 11:30 horas y la fecha límite para la apertura de ofertas el día 01 de octubre de 2024 a las 12:00

horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos correspondientes con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por un término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, y en el sitio web del organismo ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas una copia de la presente en cumplimiento de su acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar la presente en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1329-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26514855-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Rocío Belén BARBERO, al cargo de Directora de la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Justicia aceptó la renuncia presentada por Rocío Belén BARBERO, a partir del 1° de agosto de 2024, al cargo de Directora de la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires, habiendo sido designada mediante RESO-2020-799-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Rocío Belén BARBERO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA JUSTICIA, a partir del 1° de agosto de 2024, la renuncia presentada por Rocío Belén BARBERO (DNI 32.641.785 - Clase 1987), al cargo de Directora de la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires, para el que fue designada mediante RESO-2020-799-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1330-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26247122-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Martina CORTEZ, al cargo de Directora de la Dirección de Estrategia y Procesos Tecnológicos de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal aceptó la renuncia presentada por la agente Martina CORTES, a partir del 31 de julio de 2024, al cargo de Directora de la Dirección de Estrategia y Procesos Tecnológicos, habiendo sido designada mediante RESO-2021-468-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Martina CORTES no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 31 de julio de 2024, la renuncia presentada por Martina CORTES (DNI 35.367.137 - Clase 1990), al cargo de Directora de la Dirección de Estrategia y Procesos Tecnológicos, para el que fue designada mediante RESO-2021-468-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1355-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25957720-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Nahuel Valentín SALEME en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1º de julio de 2024, a Nahuel Valentín SALEME una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1º de julio de 2024, a Nahuel Valentín SALEME (DNI N° 45.284.448 - Clase 2003), y asignarle la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1356-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25067418-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Nicolás GALLIANI al cargo interino de Jefe de Departamento de Asistencia a la Víctima, y

CONSIDERANDO:

Que Nicolás GALLIANI presentó la renuncia al cargo interino de Jefe de Departamento de Asistencia a la Víctima dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, a partir del 1° de agosto de 2024, habiendo sido designado mediante RESO-2020-744-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Justicia aceptó la renuncia presentada por el citado agente;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Nicolás GALLIANI, ocupa un cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar C, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Nicolás GALLIANI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de agosto de 2024, la renuncia presentada por Nicolás GALLIANI (D.N.I. 37.934.643 - Clase 1993) al cargo interino de Jefe de Departamento de Asistencia a la Víctima, en el que fuera designado mediante RESO-2020-744-GDEBA-MJYDHGP, quien se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - 3-0003-IX- 2, Administrativo Auxiliar C, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 307-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-05419300-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Sandra DE LUCIA para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Sandra DE LUCIA reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo;

Que la agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes a partir del 1° de agosto de 2024;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en los órdenes 7, 26 y 27;

Que a órdenes 16 y 18 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de agosto de 2024, por la agente Sandra DE LUCIA (DNI N° 16.964.276 - Fecha de nacimiento: 19 de julio de 1964 - Legajo N° 253.936), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de cuarenta (40) años, siete (7) meses y veinticuatro (24) días, en la Administración Pública Provincial, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Categoría 25, de la entonces Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.565.038,66).

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 205-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16514916-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la aprobación del Contrato de Coedición celebrado entre la Editorial "Malisia" y el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por N° 383/20 y modificatorios se crea el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires y publicar la información y el conocimiento que se generan a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial;

Que se designó a la Secretaria General como Directora General de "Ediciones Bonaerenses", quien, con carácter ad honorem, preside el Consejo Editor y tiene la representación legal del Sello Editorial;

Que, a su vez, el citado decreto encomienda a la Secretaria General llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y la puesta en funcionamiento del sello editorial, quedando facultada para suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios;

Que, a fin de consolidar y sistematizar el conocimiento sobre la actividad del Estado, promover la educación, la divulgación del pensamiento y fortalecer el sistema democrático resulta imprescindible la elaboración y la publicación de material de investigación impreso y en soporte digital, destinado a todos los sectores de la sociedad;

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 11.723 establece que el/la autor/a o sus derechohabientes pueden enajenar o ceder total o parcialmente su obra y que tal cesión confiere al/a la adquirente el derecho a su aprovechamiento económico, sin poder alterar su título, forma ni contenido;

Que el artículo 18, inciso 2), apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios establecen que se efectuará en forma directa, excepcionalmente, la contratación de artistas, técnicos/as o sus obras;

Que el Director Editorial de "Ediciones Bonaerenses" impulsa la celebración de un Contrato de Coedición entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y la Editorial "Malisia", en razón de ser esta última la poseedora de los derechos de publicación del libro "Primeras" Tomo I y II, de las autoras Julieta LONGO y Mercedes ROCH, para la edición y la posterior publicación del mismo en la colección "Espejo y ventanas", del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", por un monto total de pesos un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.073.842,86);

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio

2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 y acompaña la pertinente Solicitud de Gastos N° 350-4640-SG24, debidamente autorizada en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);
Que se agrega la constancia del Proceso de Compra PBAC N° 350-0089-CDI24;
Que, asimismo, se adunan el Certificado de Libre Deuda Registrada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en observancia de los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y Constancia de AFIP;
Que la Resolución N° 17/22 del Organismo Provincial de Contrataciones - que establece el Reglamento de Razonabilidad de Precios- estipula que el citado Reglamento no se aplica a las contrataciones que se enmarquen, entre otras, en el artículo 18 inciso 2° apartado H del Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Que, en consecuencia, esta jurisdicción encuentra justificada la razonabilidad del precio convenido en el estudio de mercado realizado, donde se toman como referencia las tarifas de la "Unión de Escritoras y Escritores", la Asociación de Dibujantes de Argentina y demás consideraciones de la Cámara Argentina del Libro;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que la presente gestión se encuadra en los lineamientos previstos en el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual - Ley N° 11.723 y en lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20 y modificatorios y el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Coedición celebrado entre Agustina MAGALLANES (DNI N° 32.313.112), en representación de la Editorial "Malisia", y el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", representado por la Secretaría General, en su carácter de Directora General, que como Anexo Único (CONVE-2024-26357557-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 350-0089-CDI24, encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, tendiente a la edición, la impresión y la distribución de la obra Primeras Tomo I y II y adjudicar la misma a Agustina MAGALLANES, en representación de la Editorial "Malisia", por la suma total de pesos un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.073.842,86), bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que promueven la gestión.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Compra a favor de Agustina MAGALLANES (CUIT N° 27-32313112-6), por la suma total de pesos un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.073.842,86).

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Unidad Ejecutora 350, Programa 2, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de "Ediciones Bonaerenses", actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al coeditor y a la representante de la Editorial "Malisia", comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXOS

RS-2024-205-GDEBA-CONVENIO bb842f80af3c735f2ec5042e28e62b5a081b851559abc1b3f84cd02e8188207a

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 211-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-22802273-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio Marco celebrado entre la Secretaría General y el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 7, dictada por la Secretaría General y por el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en fecha 9 de febrero de 2021, se aprobó el Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre esta Secretaría General y el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A., por la otra;

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer las condiciones generales relativas a la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia;

Que a través del citado instrumento se reconoce a la Provincia de Buenos Aires el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios, aspecto que se regula en su Cláusula Novena;

Que, en fecha 26 de abril de 2024, YPF S.A propuso la suscripción de una Adenda, conforme los términos acordados en el referido Convenio, para modificar la mencionada Cláusula Novena del mismo;

Que dicha Adenda fue suscripta el 1° de julio de 2024, fijándose ese día como el de inicio para la aplicación de los descuentos indicados en el apartado (ii) de su Cláusula Novena;

Que la Subsecretaría de Administración procedió a verificar las liquidaciones efectuadas por YPF S.A. conforme los cuadros tarifarios vigentes a cada fecha;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021, entre la Secretaría General y el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A., por la otra, aprobado por Resolución Conjunta N° 7/21 de la Secretaría General y del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, suscripta en fecha 1° de julio de 2024, que como Anexo Único (CONVE-2024-22768038-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

RS-2024-211-GDEBA-SGG- Anexo [d5fe896fc730fe56de97f0a3a04c7bcb5da7195bbadfb5ff3c93f1a7c6034801](#)

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 15560-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el expediente EX-2024-26490194-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2024-3679-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la ampliación de la Orden de Compra SIGAF N° 1853/2024 con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, por 32.708 (treinta y dos mil setecientos ocho) horas equivalentes a un 20,36 %, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por el EX-2024-02554292-GDEBA-SDCADDGCYE se dictó la RESO-2024-3679-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 23 de febrero de 2024, obrante en orden 3 del presente, mediante la cual se autorizó y se aprobó la Contratación Directa por Excepción N° 1/24 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), con el objetivo de resguardar la seguridad de las Aulas Taller Móviles que recorrerán distintas regiones educativas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las particularidades detalladas mediante ME-2024-02067030-GDEBA-SDEEBPDGCYE (avalado por ME-2024-02089379-GDEBA-SSSEDGCYE), y por el período de 6 meses desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección de Política Socioeducativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación de este organismo;

Que asimismo por el artículo 2º de la mencionada resolución, se adjudicó la Contratación Directa por Excepción N° 1/24 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64883908-8, consistente en el servicio de seguridad y vigilancia que comprende ciento sesenta mil seiscientos veintiocho (160.628) horas de servicio para trece (13) objetivos, por la suma total de pesos trescientos dos millones novecientos quince mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos (\$302.915.494,96) equivalentes a doscientas cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 79/100 Unidades de Contratación (UC 255.840,79), conforme lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Que en virtud de lo establecido en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en el artículo 5º de la RESO-2024-3679-GDEBA-SSAYRHDGCYE, se estableció que la Contratación Directa por Excepción N° 1/24 estará sujeta

a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias generales así lo requieran;

Que el día 1° de marzo de 2024 se perfeccionó con el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CUIT 30-64883908-8, la Orden de Compra SIGAF N° 1853/2024 adjunta en orden 4;

Que en orden 5 obra nota de solicitud del Jefe de Sección Administrativa (División de Administración) de la Secretaría General de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad y su fundamentación, requiriendo la ampliación de 32.708 (treinta y dos mil setecientos ocho) horas equivalentes a un 20,36 % para la cobertura ideal del servicio hasta finalización del contrato y por única vez;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma intervención de las presentes actuaciones en orden 8;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 10, en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 17, rectificándola en orden 29;

Que obra en orden 21 la captura de pantalla del sistema SIGAF, con la ampliación de la Orden de Compra N° 1853/2024 ingresada, la cual asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 56/100 (\$61.681.400,56), equivalentes a cincuenta y dos mil noventa y cinco con 78/100 Unidades de Contratación (UC 52.095,78), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de la Orden de Compra SIGAF N° 1853/2024 con el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CUIT 30-64883908-8, por treinta y dos mil setecientos ocho (32.708) horas equivalentes a un 20,36 %, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 56/100 (\$61.681.400,56), de conformidad con lo establecido por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Política Socioeducativa dependiente de la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 6 - Actividad 1 - Código U.E.R: 299 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - por un monto de \$ 61.681.400,56.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I, apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 112-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO la RESO-2024-319-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Séptimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, y NO-2024-29174486-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto

General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante NO-2024-70981582-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) y dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, mediante las RESO-2024-14-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, RESO-2024-34-GDEBA-TGP, RESO-2024-43-GDEBA-TGP, RESO-2024-45-GDEBA-TGP, RESO-2024-59-GDEBA-TGP, RESO-2024-71-GDEBA-TGP y RESO-2024-94-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta (VN \$640.858.487.850);

Que mediante las RESO-2024-38-GDEBA-TGP, RESO-2024-39-GDEBA-TGP, RESO-2024-54-GDEBA-TGP RESO-2024-55-GDEBA-TGP, RESO-2024-63-GDEBA-TGP y RESO-2024-64-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta (VN \$287.676.699.340);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos trescientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos diez (VN \$353.181.788.510), que conforme la NO-2024-24511854-GDEBA-DPDYCPMECONGP equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) y Valor Nominal dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 81/100 (VN U\$S295.555.675,81);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2024-319-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-29174486-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 24 de octubre de 2024 (Letra nueva), a noventa y dos (92) días con vencimiento el 22 de noviembre de 2024 (Letra nueva), a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 20 de febrero de 2025 (Letra nueva), y a doscientos setenta y tres (273) días con vencimiento el 22 de mayo de 2025 (Letra nueva), por Valores Nominales de pesos seiscientos veinticinco millones (VN \$625.000.000) ampliables, cada una;

Que el 20 de agosto se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2024-319-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la

adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20.643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15.480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete (VN \$89.889.227.497) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0925465012, Código CVSA 42797, Código BCBA/MAE XBG24), cuyo valor de integración será 1,900085750 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0379656058, Código CVSA 42816, Código BCBA/MAE LBG24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0965415331, Código CVSA 42831, Código BCBA/MAE LB4G4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 20 de agosto de 2024.
- e) Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 22 de agosto de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete (VN \$89.889.227.497).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Sesenta y tres (63) días.
- l) Vencimiento: 24 de octubre de 2024.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (VN \$55.427.654.148) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de noviembre de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0925465012, Código CVSA 42797, Código BCBA/MAE XBG24), cuyo valor de integración será 1,900085750 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0379656058, Código CVSA 42816, Código BCBA/MAE LBG24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0965415331, Código CVSA 42831, Código BCBA/MAE LB4G4), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 20 de agosto de 2024.

e) Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024.

f) Fecha de liquidación: 22 de agosto de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (VN \$55.427.654.148).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Noventa y dos (92) días.

l) Vencimiento: 22 de noviembre de 2024.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos diecisiete mil setecientos ocho millones novecientos quince mil treinta y uno (VN \$17.708.915.031) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de febrero de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0925465012, Código CVSA 42797, Código BCBA/MAE XBG24), cuyo valor de integración será 1,900085750 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0379656058, Código CVSA 42816, Código BCBA/MAE LBG24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0965415331, Código CVSA 42831, Código BCBA/MAE LB4G4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 20 de agosto de 2024.
- e) Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 22 de agosto de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos diecisiete mil setecientos ocho millones novecientos quince mil treinta y uno (VN \$17.708.915.031).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
 - 1) Tasa de interés aplicable: 3,85 % efectiva mensual (TEM).
 - 2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - 3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 20 de febrero de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
- l) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.
- m) Vencimiento: 20 de febrero de 2025.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y

- Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$161.469.999) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0925465012, Código CVSA 42797, Código BCBA/MAE XBG24), cuyo valor de integración será 1,900085750 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0379656058, Código CVSA 42816, Código BCBA/MAE LBG24), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" (Código ISIN AR0965415331, Código CVSA 42831, Código BCBA/MAE LB4G4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 20 de agosto de 2024.
- e) Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 22 de agosto de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$161.469.999).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
 - 1) Tasa de interés aplicable: 3,99 % efectiva mensual (TEM).
 - 2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - 3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 22 de mayo de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
- l) Plazo: Doscientos setenta y tres (273) días.
- m) Vencimiento: 22 de mayo de 2025.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 8144-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-26307215-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Anatomía Patológica del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica que como documento N° PLIEG-2024-27895514-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 74/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que interviene en la presente contratación estará integrada por los agentes: María Soledad Pagassano, María Lujan Godoy y Oscar Pavoni.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 3, Productos de papel, cartón e impresos Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$89.760.-), Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$34.795.005.-), Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$3.825.543.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$5.852.076.-) por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$44.562.384.-). Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo 1 [c43951f5d63b8a29fb63c30c21819683c1f985def699b60cd33e8faaf53f8b07](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 8159-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17626821-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable que como documento N° PLIEG-2024-27895976-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 75/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela kranevitter.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Georgina Fourlin como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de Papel y cartón (\$2.486.000.-), Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$13.820.581.-), Parcial 7, Productos de material plástico (\$15.000.-), Parcial 9, Otros no especificados (\$30.000.-), Partida principal 9, Otros no especificados, Parcial 1, Elementos de limpieza (\$19.310.-), Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$22.846.437.-), Parcial 6, Repuestos y Accesorios (\$199.482.-), por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$39.416.810.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo 1 [48110cae96d097caa18b6811fec2e0c4867c1483bdcdbc490e27ed27ed11560f](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1552-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 150/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL TOTAL Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 10/100 (\$293.750.000,00) conforme surge del Sipach NRO 678.031.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 150/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 150/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$293.750.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1555-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 151/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DECITABINE INYECTABLE Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$227.807.400,00) conforme surge del Sipach NRO 676.701.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 151/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 151/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$227.807.400,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1556-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 152/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS CON EQUIPAMIENTO ENDOCRINOLOGÍA

ESPECIALIDAD I solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 5 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$81.339.400,00) conforme surge del Sipach NRO 670.210.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 152/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 152/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de AGOSTO de 2024 a las 10:30 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$81.339.400,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1375-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medios de contraste con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 679044, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de medios de contraste para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 444/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de AGOSTO de 2024 a las 11:00 Hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley

13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia, Rubini Agustina.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$75.000.000,00 SON PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1090-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-25911541-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 45/2024, para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Clínica Médica y Anestesia por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/08/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$79.637.981,50).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 680.011 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Clínica Médica y Anestesia, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$79.637.981,50), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Clínica Médica y Anestesia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 45/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Clínica Médica y Anestesia, por el período SEPTIEMBRE- DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/08/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$79.637.981,50), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.9 Ppa 5..... \$79.238.681,50.-

INCISO. 2 Ppr.9 Ppa 6.....\$399.300,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1091-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-02855895-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adq. Banco de Stock Cardiodesfibriladores para el Servicio de Cardiología por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 29 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/08/2024 a las 09:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$31.104.575,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 655.147 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Banco de Stock Cardiodesfibriladores para el Servicio de Cardiología, por el periodo SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$31.104.575,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Banco de Stock Cardiodesfibriladores para el Servicio de Cardiología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 46/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Banco de Stock Cardiodesfibriladores para el Servicio de Cardiología, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/08/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$31.104.575,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.9 Ppa 7..... \$31.104.575,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1093-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-23911772-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 47/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/08/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 04/100 (\$43.572.870,04).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 677.923 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 04/100 (\$43.572.870,04), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 47/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/08/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 04/100 (\$43.572.870,04), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.3 Ppa 3.....\$19.744,00.-

INCISO. 2 Ppr.5 Ppa 1.....	\$29.402.111,84.-
INCISO. 2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$5.660.888,00.-
INCISO. 2 Ppr.7 Ppa 3.....	\$12.059,00.-
INCISO. 2 Ppr.7 Ppa 7.....	\$16.980,00.-
INCISO. 2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$8.461.087,20.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1030-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-22066165-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/2024 tendiente a la adquisición de Antisépticos y Otros, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N°59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/08/2024 las 10:00hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuarenta Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$40.361.944,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Antisépticos y otros para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2024 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981 Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antisépticos y Otros, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/08/2024 a las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00

Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9-Ppa.-5. en la suma de PESOS Doscientos Setenta y Nueve Mil Trecientos (\$279.300,00) Al inciso 2-5-1 en la suma de PESOS Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$854.000,00) y al Inciso 2-5-2 en la suma de PESOS Treinta y Nueve Millones Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro (\$39.228.644,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 492-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el EX 2024-19480084-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2024, tendiente a la adquisición de Antibióticos I solicitado por el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 4 (cuatro).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 7 (siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 22/2024, el día 29 de Agosto de 2024, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$269.224.350,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 870-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUÉ, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2024-16333166-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de GASES EN SANGRE.

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 45/2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Encaadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden Nº 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/08/2024 a las 10:00 hs.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$61.640.000,00) Pesos: Sesenta Y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GASES EN SANGRE con destino al servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encaadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº59/19 y Art. 17 de la Ley Nº 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº45/2024, encaadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE para el servicio de Laboratorio, por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/08/2024 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	608921	20.832.873

SUPLENTES VIVIANA DANIEL
901532
29.236.069

KAREN CORDOBA
615072
36.286.896

SABRINA RIVAS
629374
40.547.308

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$61.640.000,00) Pesos: Sesenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CAT NRO PRG 014 SUB 001
ACT 1 - FI 3 - FU 1 - PR - F 11

- Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE GASES EN SANGRE.-
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1222-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO El EX-2024-21961702-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 73/2024 de pedido formulado por el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, quien solicita la ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, para cubrir el período del 22/07/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$57.474.745,90);

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 73/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$57.474.745,90). Total general PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$57.474.745,90); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 73/2024, con fecha de apertura el día 28/08/2024 a las 09:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 73/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. ALI CARLOS, TEC. MELENKA ZUNILDA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvana Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1157-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-21585820-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, mediante la Licitación Privada N°44/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 04/08/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de FARMACIA a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$60.820.160,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°9, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$60.820.160,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°44/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 28 de Agosto de 2024 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5°: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 por PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$60.820.160,00), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897, DNI 34.502.706; Oscos Hirsch, Alfredo, Leg. N° 603524, DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela, LEG. 906632, DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena María, LEG 609.195, DNI: 29.502.471; Fua, Leticia, LEG. 603.763, DNI:30.118.177; Corvalán Sergio, LEG 687.880, DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501079-19 la Resolución N° 028478 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.478

VISTO, el expediente N° 21557-501079-19 iniciado por Verónica Susana LORENZO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/76 y 94/95, que la titular de autos prestó servicios como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial-o Municipal;

Que de lo actuado surge que Verónica Susana LORENZO revistió idéntica situación que el personal de Planta del mentado municipio, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los interesados calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 116 del expediente digitalizado el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194,41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta, consistente en el pago de DIEZ (10) CUOTAS, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que a foja 124 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Verónica Susana LORENZO como como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194,41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O.600/94,

ARTÍCULO 3°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de DIEZ (10) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$59.319,44), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular que deberá depositar en monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 027926 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.926

VISTO, el expediente N° 21557-190341-11 correspondiente a “López, Rene Laureano”, en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente y se lo intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010;

Que el Sr. López, Rene Laureano fallece con fecha 22/5/22.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. López, Rene Laureano, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010 al Sr. López, Rene Laureano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. López, Rene Laureano, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-570541-22 la Resolución N° 028301 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.301

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-570541-22 iniciado por Eva Carolina GIL, en las cuales efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 566 con fecha 7 de diciembre de 2022 obrante a fojas 35/36, se reconocen los servicios prestados por Eva Carolina GIL en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-10-1999 al 31-07-2004;

Que asimismo, se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1999 al 30-07-2004, que ascienden a \$161.545,77 y \$140.317,86 respectivamente;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 47 propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON

39/100 (\$4.487,39),

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, debiéndose intimar a Eva Carolina GIL a que formule una nueva, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas mensuales (conf. art.61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la propuesta de pago efectuada por Eva Carolina GIL de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarla a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506741-19 la Resolución N° 26519 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.519

VISTO, el expediente N° 21557-506741-19 iniciado por Martina DAHHUR en su calidad de derecho habiente de Liber Adolfo DAHHUR en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 936722 dictada con fecha 24 de Junio de 2020 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Martina, Liber Emiliano y Guadalupe Ayelen DAHHUR en su calidad de hijos de Liber Adolfo DAHHUR, a liquidarse en base a servicios desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Pinamar, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 4 de agosto de 2019, en los términos de los arts. 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 135 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el pensionado Liber Emiliano DAHHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$ 338.474,34 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 136 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por la pensionada Martina DAHHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la situación planteada en autos, faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 142 se afectó el haber pensionario de Martina DAHHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado;

Que resta proceder al recupero de lo adeudado por Liber Emiliano DAHHUR;

Que a foja 138 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Liber Emiliano DAHHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$338.474,34, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Martina DAHHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94

ARTÍCULO 3°. Convalidar la afectación del haber de Martina DAHHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado, que se imponen por art. 2° del presente, conforme fojas 142.

ARTÍCULO 4°. Afectar el 20 % del haber mensual de Liber Emiliano DAHHUR a efectos de cancelar la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente, a los que refiere el artículo 1o del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-252432-13 la Resolución N° 27761 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.761

VISTO el expediente N° 21557-252432-13 por el cual Irma Elsa ETCHECOPAR. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Orlando CAPORAL, fallecido el 6 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 795815 de fecha 20/08/2014 se acuerda el beneficio de pensión a la Sra D agostino en su carácter de conyugue del causante de autos.

Que, posteriormente se presenta la Sra. Etchecopar invocando su carácter de conyugue supérstite del causante de autos.

Que, atento el acta de matrimonio celebrado entre el causante y la Sra. D agostino con fecha 16/02/1982 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires (CABA), no cabe revisar la Resolución N° 795815 puesto que el matrimonio conserva su validez hasta tanto sea redargüida de falsedad el Acta de matrimonio referencia.

Que, sin perjuicio de la imposibilidad de contraer matrimonio dos veces, vale destacar que el análisis de la situación previsional de la Sra Etchecopar, de las constancias de autos, impone concluir que se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de fallecimiento.

Que, cabe agregar que las pruebas agregadas por la Sra Etchecopar resulta de escaso valor, no encontrándose acreditado lo dispuesto por el Art 39 inc a) del Decreto-Ley 9650/80 To 1994, en consecuencia, corresponde denegar dicho beneficio.

Que, corresponde dejar sentado que con fecha 22/05/2022 se produjo el fallecimiento de la Sra Etchecopar, atento certificado de defunción agregado en autos

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Irma Elsa ETCHECOPAR, con documento DNI N° 1.747.745, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-481071-19 la Resolución N° 29071 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.071

VISTO el expediente N° 21557-481071-19 por el cual Rubén Solano TREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-522771-20 se presenta Argentina Clodomira SIERRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Solano TREJO, con documento DNI N° 10.712.209 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 23 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Argentina Clodomira SIERRA, con documento DNI N° 12.578.611.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2019 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, Cumplimentar lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs.23, 5c párrafo.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-119025-09 la Resolución N° 028859 de fecha 07 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.859

VISTO el expediente N° 21557-119025-09 por el cual Roberto SOPLAN, solicita el REAJUSTE en case a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/90 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste de su beneficio se produjo el fallecimiento del titular;

Que de la intervención de las áreas técnicas se desprende que le asistía derecho a la transformación de su jubilación por edad avanzada en una prestación ordinaria por lo que corresponde su reconocimiento;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto SOPLAN, con documento DNI N° 7.905.804, le asistía el derecho a la TRANSFORMACION de su beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grupo C Tramo 130 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Fernando, el que decía ser liquidado a partir del marzo de 2016 hasta el 04 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas de dicho concepto

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones Municipal. Oportunamente se deberá ajustar el beneficio pensionario acordado con Resolución N° 16602 de fecha 30 de agosto de 2023

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-166144-10 la Resolución N° 026106 de fecha 02 de mayo de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Cristina Angélica Cairo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$766.158,64 (pesos setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y ocho con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 26106 de fecha 2/05/24. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 26.106

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpone recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y encontrarse suficientemente fundado (conf. Arts.69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente, de la deuda que se le endilga, oponiendo asimismo prescripción liberatoria.

Que del análisis del expediente surge que a la titular se le practico cargo deudor por el periodo 18/02/2010 al 31/08/2021 por haberes abonados en demasía por la suma que asciende a \$1.135.744,03.

Que lo expuesto, determina la legitimidad de la deuda en estudio, acento que existió un desplazamiento patrimonial sin causa a favor de la titular, siendo procedente el recupero por parte de este Organismo conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (fs. 68/69).

Que a fs. 36 se dictó la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023 que declara legítimo el cargo deudor formulado, resolución que se encuentra impugnada en esta instancia. La cual se ajusta a derecho.

Que en cuanto al planteo prescriptivo bajo tratamiento, este Cuerpo considera la doctrina mayoritaria de la S.C.B.A que impone la aplicación del término de prescripción decenal establecido por el antiguo art. 4023 del Código Civil, actual quinquenal del art. 2.560 del CCCN, el cual debe ser computado a partir de la notificación de la Resolución que reclama la deuda.

Que considerando que el monto liquidado en concepto de cargo deudor lo fue por el periodo comprendido entre el 18/02/2010 y el 31/08/2021, y que la Resolución que impuso el cargo deudor fue debidamente notificada con fecha 03/02/2023 (fs. 44), corresponde hacer lugar parcialmente a la prescripción invocada y dejar sin efecto el cargo deudor practicado en autos, reliquidando el mismo a partir del 03/02/2018 (art. 2560 CCCN), es decir del. 03/02/2018 al 31/08/2021.

Que ahora, con fecha 11/07/2023 fallece CAIRO Cristina Angélica, atento certificado de defunción agregado a fs. 49.

Que a foja 92/93 obra la liquidación del cargo deudor ordenado en el punto II del dictamen de foja 90 por la suma de \$766.158,64 por el periodo de percepción indebida 3-2-18 al 31-8-21

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo entiende que correspondería en esta instancia hacer fugar parcialmente al recurso oportunamente interpuesto.

Que por lo expuesto de conformidad con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 47), no obstante el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 46), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 50 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar parcialmente favorable el recurso de revocatoria incoado oportunamente por la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°. Modificar el art. 1o de la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, en su parte pertinente, y declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92/93 a la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, por los haberes por ella percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma de \$766.158,64.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal), a fin de que verifique la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CAIRO Cristina Angélica, a fin de notificar la deuda o e intimar a los derechohabientes a abonar la misma.

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago de la deuda declarada legítima que asciende a la cantidad de \$766.158,64; conforme las normas legales aplicables al caso.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622415-23 la Resolución N° 028045 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.045

VISTO, el expediente N° 21557-622415-23 iniciado por Norma Inés CORIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/6 y 17/35 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008;

Que respecto a los servicios prestados como Becaria cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 38 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 40 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta a foja 45, consistente en el pago de TRES (3) CUOTAS a debitar de su cuenta bancaria, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Norma Inés CORIA como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3º. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TRES (3) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 (\$249.526,80) a debitar de su cuenta bancaria, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo (debito), deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: [vhttps://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite](https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de la cuotas, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30).

ARTÍCULO 7º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro

del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. (oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130163-09 la Resolución N° 28477 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.477

VISTO el expediente N° 21557-130163-09 iniciado por ANA LIA DE SALVO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 755.378 del 14-08-2013, se acordó beneficio de jubilación;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 108 y sstes, percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone se le afecte el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANA LIA DE SALVO atento percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de ANA LIA DE SALVO hasta la cancelación total de lo debido \$85.980,32.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543345-21 la Resolución N° 28962 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.962

VISTO el expediente N° 21557-543345-21 por el cual Josefa Lidia BUIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Josefa Lidia BUIANI, con documento DNI N° 5.684.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 24 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 28402 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.402

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a "Morales, Roberto Ornar" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°996108 de fecha 26 de octubre de 2022 se declaró legítimo el cargo deudor y se intima al titular de autos para que proponga forma de pago, a los fines de cancelar el cargo deudor impuesto;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, advierte que está mal consignado el nombre;

Que correspondería en esta instancia revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales.

ARTÍCULO 2: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377325-16 la Resolución N° 28503 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.503

VISTO el expediente N° 21557-377325-16 por el cual Daniel Alberto KRIEGER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Laura CEJAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Daniel Alberto KRIEGER, con documento DNI N° 14.734.949, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30%), al 70 % de Preceptor Reia Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 45% de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 hasta el 23 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Laura CEJAS, con documento DNI N° 24.383.789.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de junio de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30 %), al 53 % de Preceptor Rcia Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 34 % de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-400616-17 la Resolución N° 028909 de fecha 7 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.909

VISTO el expediente N° 21557-400616-17 por el cual Adriana María ALVAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hugo Daniel TORRES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana María ALVAREZ, con documento DNI N° 14.710.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 17 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Hugo Daniel TORRES, con documento DNI N° 20.016.047.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de abril de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-519752-20 la Resolución N° 028641 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.641

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-519752-20 en las cuales María del Carmen ÁVILA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 231237 con fecha 7 de febrero de 2024 obrante a fojas 57/58, se reconocen los servicios prestados como Medica Residente en el Servicio de Clínica Médica desde el 01-07-1997 30-05-1999 y como Medica Residente en el Servicio Cardiología del Hospital Interzonal General de Agudos "Pte. Perón" de Avellaneda por en lapso comprendido entre 01-06-1999 al 30-05-2002, y como Médica en la especialidad Cardiología del mismo nosocomio desde el 01-05-2005 al 30-08-2015;

Que asimismo se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$774.152,52) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$484.857,17);

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, el titular a foja 61 propone cancelar la misma en VEINTICUATRO (24) cuotas, la cual cabe aceptar favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que María del Carmen ÁVILA acompaña a foja 62, boleta de depósito bancario por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta;

Que en esta instancia cabe aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María del Carmen ÁVILA a fin de cancelar la deuda practicada; por aportes personales, consiste en el pago de VEINTICUATRO (24) cuotas, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por la titular de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 04/100 (\$1.214.615,04).

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de cada cuota de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 96/100 (\$50.608,96) en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"..

ARTÍCULO 4°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de agosto de 2024, en el Expediente N° 2-061.10-2022, Consejo Escolar De La Plata, Ejercicio 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de agosto de 2022....Resuelve:...Artículo segundo: Por los fundamentos reseñados...aplicar de:...Multa de \$80.000,00 a Ernesto Lisandro Caviglioni...(Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo quinto: Notificar a los Sres....Ernesto Lisandro Caviglioni...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo séptimo: Rubríquese..., archívese. Fallo: 672/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

ago. 21 v. ago. 27

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en

Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24. Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner y Tintas para Impresoras de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Treinta y Cinco centavos (\$3.092.832.643,35).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 173/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-173-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-23373861-GDEBA-DCMOPCGP.

ago. 21 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a Contratar Provisión de Módulo Alimentario Escolar (MESA), con un presupuesto estimado de Pesos Novecientos Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco/100. (\$930.643.845/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de agosto de 2024 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta 28 de agosto de 2024 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Autorizada por Disposición Expte. N° 001-001/24.

Expte. N° 001-001/24.

ago. 21 v. ago. 22

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 4-2024, para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$525.677.064,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de Septiembre de 2024 al 30 de Noviembre de 2024.

Apertura: 29 de agosto de 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar, desde el lunes 26/8 al miércoles 28/8 de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil).

Disposición N° 112-2024.

Expediente interno N° 028-025-2024.

ago. 21 v. ago. 23

CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. A partir del día 21/08/2024 llámese a Contratación Directa N° 13/2024 para la contratación del rubro Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 23 de agosto de 2024, 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0081/2024.

ago. 21 v. ago. 22

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Contratación Menor N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Contratación Menor N° 04/24 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar un Comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre/2024, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cero Ochenta y Ocho con 00/100 (\$61.276.088,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27/08/24 y hasta las 11:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27/08/24 y hasta las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 229/24.

Expte. N° 078-035/24.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza con destino Varias Dependencias del Municipio.

Apertura: 12 de septiembre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$1.771.784.493,60.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de septiembre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 11 de septiembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 10 de septiembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2024-1853-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 256 Dígito 0 Año 2024 Cuerpo 1.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro.

Presupuesto oficial: \$191.988.507,62. (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Siete con Sesenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$191.988,51. (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Un Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 3 de septiembre de 2024 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 4 de septiembre de 2024 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

Exp. N° 1178/2024.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de Contratar el Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales del Distrito, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Doce Mil Quinientos (\$345.112.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-125/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 29/08/2024, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, las cuales serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2434/2024

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2024, para la Concesión de Uso, Remodelación, Mantenimiento y Explotación del Espacio Gastronómico en el Parque San Martín en función de la Renovación del Campo Municipal de Deportes, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal 8633.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 2 de septiembre de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de

la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000).
Expediente EX-2024-00008512

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese en segunda instancia a Licitación Pública para el día 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra. Remodelación Skate Park Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$150.233,75.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$150.233.754,00 (Ciento Cincuenta Millones Docientos Treinta y Tres Mil, Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/00).

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2024 para la Adquisición de Pala Cargadora con destino a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1609/2024.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Reparación de Cámaras.

Presupuesto oficial: \$169.997.947,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100).

Valor del pliego: \$84.999,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1068/24

Expediente: 4117.54812.2024.0

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Adquisición de Equipos de Computación.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 06-09-2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$50.775.000,00.-

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, Sito En Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487-443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 612/2024.

Expte. 4121-4458/2024.

ago. 21 v. ago. 22

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4-CGPBB/2024

POR 3 DÍAS - Provisión Servicio de Visitas Institucionales al Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa optativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 5 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

ago. 21 v. ago. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 4427/OC-AR - Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. LPN 3/24 (BID) -PDCI-92-LPN-O- Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato PDCI-92-LPN-O- Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre, en los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín.

2. El presupuesto oficial estimado de la obra es de \$9.308.043.430,50 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta con Cincuenta Centavos) a valores de marzo de 2024 y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este Llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

5. Los principales requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos once mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento diecisiete (\$11.169.652.117), actualizados según factor de actualización y conversión a moneda local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos mil doscientos noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos diez (\$1.292.783.810.-); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad hidráulica, de cualquier clase, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta (\$7.446.434.744,40) actualizado según factor de actualización y conversión a moneda local; acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, al menos una (1) obra que contemple la ejecución de 18.000 mt³ de terraplén con compactación especial. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 01 de octubre de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del 01 de octubre de 2024.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de: \$93.100.000.- (Pesos noventa y tres millones cien mil)

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires, Teléfono: (54.221) 4295160, correo electrónico: adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar.

Dirección para la apertura de las ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires. página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

ago. 22 v. ago. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Factura Conformada N° 3/2024

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Factura Conformada que tiene por objeto la contratación del Servicio de Refacción de Piso y Tareas Varias en la E.P. N° 93.

Los pliegos podrán solicitarse al mail ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 2 de septiembre del 2024 a las 10:40 horas.

La apertura de sobres será el día 2 de septiembre del 2024 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$8.919.091,44 pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Factura Conformada.

Expediente N° 100-3694-23.

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 3/2024

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/24, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Setenta Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$170.748.000,00), equivalente a ciento cuarenta y cuatro mil doscientos doce Unidades de Contratación (UC 144.212), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27/08/24 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27/08/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 227/24.

Expte. N° 078-034/24.

ago. 22 v. ago. 27

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0879-LPU24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en el edificio ubicado en la calle Mitre N° 755 de la localidad de Zárate, Departamento Judicial Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de septiembre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$201.346.560.

Expediente N° 3000-22620-2023.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0754-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Papel y Cartón, para los Años 2024 y 2025.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Papel y Cartón, para los Años 2024 y 2025, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar en el Presente Régimen y VIII -Cronograma de Entrega-, según IF-2024-28223788-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 6 de septiembre del 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 58/24.

Número de expediente: Expediente N° EX-2024-23667615-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1830-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Marca CISCO, para los Años 2024 y 2025.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Marca CISCO, para los Años 2024 y 2025, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2024-28427715-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de septiembre del 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 597/24.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2024-11925071-GDEBA-DPTAARBA.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024 para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$44.562.384).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-8144-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-26307215-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024 para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/08/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Diez (\$39.416.810).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-8159-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17626821-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 150/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 150/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral Total y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 10/100 (\$293.750.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1552-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-24318840-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Privada N° 151/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 151/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Decitabine Inyectable y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto del 2024 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintisiete Millones Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$227.807.400,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1555-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-22758569-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 152/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 152/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Insumos con Equipamiento Endocrinología Especialidad I, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$81.339.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2024-1556-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-23790809-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 444/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 444/2024 para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.000.000,00 son Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
DISPO-2024-1375-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
EX-2024-25663644-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024 para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Clínica Médica y Anestesia, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$79.637.981,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1090-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-25911541-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024 para la Adq. Banco de Stock Cardiodesfibriladores para el Servicio de Cardiología, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/08/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Un Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$31.104.575,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1091-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-02855895-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024 para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta con 04/100 (\$43.572.870,04).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1093-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-23911772-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adquisición de Antisépticos y Otros, para cubrir el Período de 31/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$40.361.944)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1030-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-22066165-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Antibióticos I, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$269.224.350,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-492-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-19480084-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, por la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$61.640.000,00 Sesenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-870-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-16333166-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024, para la Adquisición de Insumos Generales de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de 22/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 90/100 (\$57.474.745,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1222-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-21961702-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 04/08/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$60.820.160,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1157-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-21585820-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Sanitarios en Parque Municipal la Estación (Ex Ferrocarril Provincial) - Nave 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 16-09-2024.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$92.843,33.-

Presupuesto oficial \$185.686.667,40.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 40/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto n° 4152 de fecha 16 de agosto de 2024.

Expediente 125.811/2024.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Cubiertas y Cerramientos Laterales para Polideportivo Municipal Barrio Fátima - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 19-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$98.244,29.

Presupuesto oficial \$196.488.579,41. (Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 41/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4180 de fecha 19 de agosto de 2024.

Expediente: 126094/2024.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público.

Presupuesto oficial total: \$195.280.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de septiembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$195.300,00.

Expediente N° 4011-9782-SSP-2024.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$297.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de septiembre de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de septiembre de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$297.000,00.

Expediente N° 4011-9722-SSP-2024.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Cámaras de Registro Cloacal, Brocales y Techos de Cámara.

Presupuesto oficial total: \$110.385.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de septiembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$110.400,00.

Expediente N° 4011-10002-SSP-2024.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Abastecimiento de Gases Medicinales para Hospitales Coronel Suárez, Huanguelén y Hogar de Ancianos.

Presupuesto oficial: \$132.578.200,00.

Valor del pliego: \$132.600,00.

Plazo de contrato: A partir del 1° de octubre 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 5 de septiembre de 2024 a las 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 155, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1978/2024.

Expediente: MCS-1055/2024.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Solución Tecnológica para el Control Vehicular que permita fortalecer el de seguridad rural y que administre en forma eficiente la captación de datos, integración con los sistemas municipales existentes y un registro de comprobación de infracciones con una vigencia de 48 (cuarenta y ocho) meses dentro del Municipio de Ezeiza.

El pliego podrá ser retirado desde el 04/09/24 hasta el 10/09/24, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 13/09/2024 a las 10:00 hs.

ago. 22 v. ago. 23

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRRREDON

Concurso de Precios N° 13/2024

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama a Concurso de Precios N° 13/2024, por el Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella.

Canon semestral oficial: Mínimo \$6.000.000.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Consultas y trámites: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. físico N° 16, año 2024, y EX-2024-00473560-MUNIMDP-COM#EMDER

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Contratación de Horas de Servicio de Camión Desobstructor.

Presupuesto oficial: \$183.859.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$138.100 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Cien).

Consultas: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 9 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 9 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 16 (Recambio de Cubierta-Tabiques de Roca de Yeso-Instalaciones, etc.) Lavalleja 350, I. Casanova.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$20.462 (son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10345/INT/2023.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 84/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 30 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$158.101.- (Son pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3255/INT/2024.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 108/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.

Fecha apertura: 12 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$257.726.- (son Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. se debera solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4955/INT/2024.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 14/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado para la Adquisición de Motor para Motoniveladora.

Valor de pliego: \$33.000.-

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1282/2024.

ago. 22 v. ago. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.484

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Actualización Tecnológica Plataforma Cisco ISE.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 09/09/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/09/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.509.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Alquiler de Camión con Hidrogrúa y Retropala con Carretón - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$202.171.272,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 05 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10016711-10016726

POR 1 DÍA - Período de postulación - Tareas de Reparación en Bocas de Regitro, Veredas y Calzadas en la localidad de San Miguel del Monte.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de agosto de 2024.

La fecha de apertura es para el día 10 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.750.000,00 más IVA.

Concurso de Precios N° 10017871-10020179-10020182-10020186-10020208-10020287

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión, Colocación y Reparación de Cerco Perimetral en Sucursales de Región 2, 3, 6 y Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de agosto de 2024.

La fecha de apertura es para el día 10 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$24.325.069,00 más IVA.

Concurso de Precios N° 10020184-10020246-10020257-10020454

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Materiales Consumibles.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$47.496.577,20 más IVA.

La fecha de apertura será el 29 de agosto de 2024.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. KROGER SERGIO ADRIAN, DNI 18.573.917, transfiere Fondo de Comercio Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Actividades Accesorias Venta al Por Menor de Productos Alimenticios en Comercios Especializados, Anexo Venta al Por Menor de Libros, Vida Sana, CUIT 20-18573917-2, ubicado en Independencia N° 936, Zárate, a Agustín Ignacio Conde Frers, DNI 45.322.796. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Kroger Sergio Adrian, DNI 18.573.917; Conde Frers Agustín Ignacio, DNI 45.322.796.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. ROXANA VALERIA CABO (DNI 25.733.880), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Arce Reynaldo (DNI 16.473.318), destinado al rubro Lavadero de Ropa denominado "Lavadero Malvinas", con domicilio en calle San Martín 401 - Morón. Roxana Valeria Cabo, DNI 25.733.880; Reynaldo Arce, DNI 16.473.318.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Buenos Gastronómicos S.A., CUIT 30-71727676-7, representado en este acto por MATIAS GIACRI, DNI 31.821.143, en carácter de Presidente, con domicilio en Av. Pedro Goyena 300, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Al Fuego S.R.L., CUIT N° 30-71458070-8, representado en este acto por Federico Lequio, DNI 29.125.895, en carácter de Apoderado, con domicilio en Victoria 235, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja, Fiambrería y Almacén, con domicilio en José Gorriti 1232 -locales 7-8-9, Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 237835-B-2022, Cuenta de comercio N° 30717276767. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. María Agustina Moledo, Escribana.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio, Aviso: Que el Sr. GUOWEI SHI, con DNI 95.887.248 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Shaoqin Chen, con DNI 95.678.012. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, entre GASTÓN ALMADA, CUIL 20-28492663-4, Representante Legal y Gerente de San Ramón Eventos S.R.L., CUIT 30-71138835-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Avenida Monseñor Búfano 1546/74 de la localidad de Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6, mediante su Representante legal y Gerente Gastón Almada, CUIL 20-28492663-4. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jano'S Group S.R.L., 30-71581420-6; Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal; San Ramón Eventos S.R.L., 30-71138835-0, Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XIONG FENG, DNI 94.927.813, representada en este acto por su Apoderada Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, según Poder número 62, de fecha 13.06.2024, Escribana María Carolina Monti, Titular del registro N° 4 de Fcio. Varela, vende cede y transfiere a favor de Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Tirana N° 668, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Karen Stepanie Timon, 36.296.947; Xiong Feng, 94.927.813.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. CHEN FENGJIAN, CUIT 23-94510024-9 transfiere a Lin Jinghua DNI 94.011.013, un comercio rubro, Supermercado Minorista en Viena 2441, Reclamo de Ley en el mismo. Chen Fengjian, CUIT 23-94510024-9; Lin Jinghua, DNI 94.011.013.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN WENSHUI, 27-94017274-9, transfiere a Chen Wenxing, DNI 96.162.285, un comercio rubro Supermercado Minorista en Mayor Irusta 5770. Reclamo de ley en el mismo. Chen Wenshui, CUIT 27-94017274-9; Chen Wenxing, DNI 96.162.285.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LI ZHENHAO, CUIT 23-94019422-9, transfiere a Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366, un comercio Rubro Autoservicio-Frutería y Verdulería-Carnicería, en Hipólito Yrigoyen 5242. Reclamo de ley en el mismo. Li Zhenhao, CUIT 23-94019422-9; Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CARRIQUE RUBEN ALBERTO, DNI 11.925.476, vende Fondo de Comercio Agencia de Lotería "Carrique", domiciliada en calle 116 N° 1011, a Ayelén Aquino, DNI 32.998.770. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Sonia M. Morel, Abogada.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Agosto de 2024. ANTONIO ROSARIO SCILLONE, DNI M 8.503.746, domiciliado en Belisario Roldán 632, Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5, con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485, de Mar del Plata, el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro, Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral, Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 220/222, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902, Mar del Plata. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Fdo. Antonio Rosario Scillone - CS Lub S.R.L. Antonio Rosario Scillone, DNI M8.503.746; CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. ZHU ZHUANG, DNI 95963187, transfiere a Binwei Lin, DNI 955524431, su comercio de Autoservicio, sito en H. de Almeida N° 665 - Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhu

Zhuang, Vendedor; Binwei Lin, Comprador.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. EMANUEL CASCO DNI 37.373.815, con domicilio real en calle Victoriano Montes N° 102 de la ciudad de Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5 con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos, Partes, Piezas y Accesorios Nuevos De Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 1461 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Emanuel Casco, DNI 37.373.815 - CS LUB S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. CARMEN SUSANA GUANI, con DNI F5.084.741, transfiere Fondo de Comercio Polirubro con nombre de fantasía "Súper 2", sito en Somellera 571, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30-71665454-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Graciela A. Ledesma.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En Ituzaingó, CARLOS MIGUEL GARCIA, DNI 13110640, CUIT 20-13110640-9, transfiere a Valeria Veronica Garcia, DNI 28095224, CUIT 27-28095224-4, un comercio rubro Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Las Heras N° 81. Reclamo de ley en el mismo. Carlos Miguel Garcia, DNI N° 13.110.640; Valeria Veronica Garcia, DNI N° 28.095.224.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Vendedor: CAMPAGNOLO, ALICIA CATALINA, DNI 12.754.022, CUIT 27-12754022-0, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Comprador: Farmacia Bustamante 2737 S.C.S., CUIT 30-71793126-9, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires, transfiere en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Farmacia y Perfumería, con domicilio en Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Cuenta de comercio municipal N° 307.648. Reclamos de ley en el mismo. Molinari Natalia Andrea, DNI 27.050.484; Campagnolo Alicia Catalina, DNI 12.754.022.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ORLANDO GABRIEL LANZOTTI, DNI 26.825.281, CUIT 23-26825281-9, con domicilio en José A. Terry 189 - Merlo, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Marcelo Domingo Lanzotti, CUIT 20-17965426-2, DNI 17.965.426, con domicilio en San Martín 1263 - San A. de Padua, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta de Telas y Retazos, con domicilio en Martínez Melo 59 -Local 4- Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-76671/L/2008, Cuenta Comercio N° A23268252819. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Orlando G. Lanzotti, DNI 26.825.281; Marcelo D. Lanzotti, DNI 17.965.426. Romina G. Ferrari, Directora.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que el negocio ubicado en Cristóbal Colón 223, C.P. 1708 Morón, provincia de Buenos Aires, anteriormente a nombre del Sr. SEBASTIÁN ANDRÉS CEMBORAIN, DNI 32.090.993, ha sido transferido a la Sra. Silvia Rosa Castello, DNI 14.121.551. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 11.867, se informa que dicho domicilio será el lugar de recepción de reclamos. Sebastián Andrés Cemborain; Silvia Rosa Castello.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. CIMILLO MATIAS GERMAN comunica que cede y transfiere local de Venta de Artículos para Mascotas, sito en la calle Gdor. I. Arias N° 3054, en la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Cimillo, Matias German, DNI 25.906.598; Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71414524-6, Cimillo Matias German, Gerente, DNI 25.906.598.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El sr. PEREZ HÉCTOR EMILIO, DNI 11.858.577 y la sra. AMORIN NORMA BEATRIZ, DNI 12.857.269, transfieren al Sr. Correa Matías Joel, DNI 40.977.032, el Fondo de Comercio de rubro Lubricentro "José C. Paz Lubricantes", situado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2837, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Inicia: 22/07/2024. Finaliza: 26/07/2024. Perez Hector Emilio, DNI 11.858.577; Amorin Norma Beatriz, DNI 12.857.269; Correa Matias Joel, DNI 40.977.032.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Con fecha 12 de agosto de 2024, el Sr. BOTELLO JUAN ALBERTO, DNI 10459249, cede, vende y transfiere el 100 % a la Srta. Otazo Camila Ayelén DNI 40479656, el Fondo de Comercio de Bar, Cervecería Artesanal, La Estación de la Buena Birra, sito en Diag. Brown 1365, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Botello Juan Alberto, DNI 10459249; Srta. Otazo Camila Ayelén, DNI 40479656.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUZMAN AGUSTÍN, CUIT 20-30886583-6, transfiere a Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8, un comercio rubro, Centro de Rehabilitación, cito en la calle Paunero 3326, de la localidad de San Miguel - prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8; Guzman Agustín, CUIT 20-30886583-6.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. MARIA ELISABET PALACIO, LEONARDO JESUS PALACIO y MARIA SULMA GEZ transfieren a Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo el local comercial rubro Café y/o Bar, sito en Mitre N° 3815, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maria Elisabet Palacio, DNI 29.105.811; Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo, DNI 43.240.979; Leonardo Jesus Palacio, DNI 32.216.161; Maria Sulma Gez, DNI 13.733.015.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. YUAN LIN, DNI 94.235.616, representado por su Apoderado Yang Sheng, vende, cede y transfiere a favor de Yang Chengyu, DNI 96.410.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cura Brochero N° 290 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; Yang Chengyu, 96.410.280; Yuan Lin, 94.235.616.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transf. Fondo de Comercio. MIRIAM BEATRIZ BATTELLOCCHI, DNI 12.920.703, CUIT 27-12920703-0, con domicilio en calle España N° 157 de Tornquist, vende y transfiere a Gisela Mariel Musso, DNI 33.287.097, CUIT 27-33287097-7, con domicilio en calle Valentín Vergara N° 341 de Tornquist, el fondo de comercio denominado Farmacia Battellocchi, del rubro Farmacia y Perfumería, sito en calle España N° 157, de la localidad de Tornquist, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. José Mariano Méndez, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Plata. DEVORA DALILA AMIEL, DNI 27.408.612, domicilio 528 N° 1070 1/2 entre 5 y 6, vende y transfiere Fondo de Comercio Resto-Bar "Umbrella", sito en calle 10 N° 879 entre 49 y 50, La Plata, a Kamilo Benjamín Perez, DNI 45.183.235, domicilio 467 N° 5000. Reclamos de ley calle 13 N° 831, 2° piso, La Plata. Daiana Luján Guerrero, Abogada.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia NOELIA BEATRIZ TOPATIGH a Cachorrro S.R.L., publicada del 01/07/2024 al 05/07/2024, debe decir El Cachorrro S.R.L. Noelia Beatriz Topatigh 27-28864950-8, El Cachorrro S.R.L. 30-68482347-3.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. GRISELDA ROXANA HIGA, DNI 29.249.423 cede habilitación a Florencia Antonella Berisso, DNI 35.319.992 del local La Caserita 100 % Natural, Venta de Productos Dietéticos, ubicada en Avenida San Martín 2117, Ramos Mejía. La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Griselda Higa, DNI 29.249.423; Florencia Berisso, DNI 35.319.992.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. Transferencia de Fondo de Comercio: Frigorífico 30 de Julio S.R.L. en formación, CUIT 30-71476087-0, con domicilio en Avenida Libertador N° 1.350, de la localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. LASERNA, CRISTIAN JAVIER EMILIO, DNI 22.082.651, CUIT 20-22082651-2, en carácter de socio gerente, vende al Sr. Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, CUIT 20-22082651-2, con domicilio en la calle Güemes N° 1.276, del Barrio Villa Anita, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro paseo de compras de productos alimenticios, con domicilio en la calle Avenida Libertador N° 1.350, de la localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 176614/F/2016, Cuenta de Comercio 30714760870. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, Apoderado Frigorífico 30 de Julio S.R.L.; Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, Titular. Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JORGE RODOLFO MARZILLI (DNI 11.506.662) en representación de Boiano S.R.L. CUIT 30-64759593-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y con personal el Fondo de Comercio Panadería y pastelería Boiano, sito en Avda. Luro N° 10.601 de Mar del Plata a Lisandro Javier Gallego, CUIL 20-23224116-1, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Dr. Daniel Alfredo Reoyo, Abogado.

ago. 22 v. ago. 28

▲ CONVOCATORIAS

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Kroin Sociedad Anónima. El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1 convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General y Estados Contables correspondientes al trigésimo quinto ejercicio

económico, iniciado el 1º de mayo de 2023 y finalizado el 30 de abril de 2024 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Instituto Lavalle de Oncología y Terapia Radiante S.A., CUIT 30-66419855-6 por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.

4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del art. 261 Ley General de Sociedades.

5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 5 de septiembre de 2024 en su sede social. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de autoridades.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 10.519. Se comunica que celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 9 de septiembre de 2024 a las 9 horas, en la calle Monseñor Bufano 4626 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas por quórum suficiente para firmar el Acta de Asamblea.

2) Reforma del estatuto social.

3) Renuncia de los actuales directores.

4) Renuncia de los actuales miembros de Consejo de Vigilancia.

5) Elección de los nuevos integrantes del Directorio.

6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Aníbal Eduardo Mendia, Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la asamblea.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) Consideración de la documentación que prevé el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20/9/2024 a las 16 hs. en primera y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31/12/2023.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31/12/2023.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado.
- 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
- 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes.
- 9) Autorizaciones.

Tandil, 12 de agosto de 2024. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio; Gabriel Gullón, Abogado.

ago. 19 v. ago. 23

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Tratamiento y consideración del informe relativo al estado de los negocios sociales desde el 5/1/2024 al 31/7/2024. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 13 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de autorización al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles.
- Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 19 v. ago. 23

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 235/2024: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma presencial, en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 19 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.
- II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
- III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2023 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Walter Lujan, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 20 v. ago. 22

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A., CUIT 30-70982843-2, a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 16 de septiembre, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en km 35,6 Autopista Buenos Aires, La Plata (colectora), planta baja B, Enrique G. Hudson, ptdo. de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. Udec S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.
 - 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2023 y su Memoria.
 - 3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.
 - 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- No comprendida art. 299. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 78

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1366/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 78 a celebrarse el día 18 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 78 - 9:30 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Consideración del Proyecto de modificaciones Ley 10.411.

A partir del día 6 de septiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elección de Autoridades

CONVOCATORIA A ELECCIONES

POR 3 DÍAS - Anexo de la Resolución N° 1497 - (Ley 10.416 s/modificatorias) - Convocase en cumplimiento del art. 52º y del art. 14º inc. 5), de la Ley 10.416 texto s/modificatorias, a elecciones de Autoridades del Consejo Superior, miembros del Tribunal de Disciplina, Autoridades de los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI y VII y a los Representantes a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en forma simultánea, para el día 30 de octubre de 2024, de 8 a 20 hs. con arreglo a las disposiciones de los artículos 52º a 57º -Ley 10.416 texto s/modificatorias- y artículo 8º -Ley 12.490- para cubrir los siguientes cargos:

A) Colegio Provincial.

1. Consejo Superior.

a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 38º, 39º, 40º y 45º -Ley 10.416 texto s/modificatorias).

2. Tribunal de Disciplina.

a) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes (Arts. 46º y 47º -Ley 10.416 texto s/modificatorias) elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia.

B) Colegios de Distrito.

1. Consejo Directivo.

a) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, elegidos por el voto directo de los matriculados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del Distrito (Arts. 70º, 71º y 72º -Ley 10.416 texto s/modificatorias). Un Vocal Titular y un Vocal Suplente, representantes de cada uno de los Colegios de Distrito al Consejo Superior, elegidos por el voto directo de los colegiados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio

Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del mismo (Arts. 38º, 39º, 40º y 45º -Ley 10.416 texto s/ modificatorias.)

C) Representantes ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

1. Asamblea de Representantes.

a) Ocho Titulares y ocho Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 9º -Ley 12.490).

2. Consejo Ejecutivo.

a) Dos Titulares y dos Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 15º - Ley 12.490).

3. Comisión de Fiscalización.

a) Un Titular y un Suplente, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 21º - Ley 12.490).

D) El voto será secreto y obligatorio y se ajustará a las normas reglamentarias dictadas por la Asamblea Provincial, para el acto electoral convocado, en las condiciones que fije el Reglamento Electoral vigente.

E) Será sancionado con multa equivalente al valor de media cuota de matrícula vigente a la fecha de la elección, el matriculado que, sin causa debidamente justificada, no cumpliera con la obligación de emitir su voto.

Consejo Superior. - La Plata, 15 de agosto de 2024

Presidente: Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini

Secretario: Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi

ago. 21 v. ago. 23

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 79

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1367/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 79, a celebrarse el día 18 de septiembre de 2024 a las 10.00 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 79 - 10:00 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración venta del inmueble de la localidad de Miramar - Datos catastrales: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 9 b - Partida 033-60105.

A partir del día 6 de septiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Acta de Directorio N° 172. En la ciudad de Lobos, a los 12 días de agosto de 2024, siendo las 20 hs. se reúnen en la sede social de Chacabuco N° 284 de Lobos, los directores del Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A. para tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria, con la

ORDEN DEL DÍA prevista:

1) Designación de dos accionistas para firmas de Acta.

2) Aprobación de la gestión del Directorio desde la última Asamblea a la fecha.

3) Designación de los miembros del nuevo Directorio.

4) Aprobación de los balances.

5) Remuneración de los directores.

6) Valuación de las acciones en función de las sumas capitalizadas y distribución de los porcentuales.

7) Ofrecimiento a los socios no aportantes de equiparar las sumas aportadas en la proporción de las acciones.

8) Moratoria impositiva.

Se decide realizar la Asamblea General Ordinaria el día miércoles 18 de setiembre de 2024 a las 11:00 hs., en la sede social de Chacabuco 284 de la ciudad de Lobos. Firmado por Javier Blanco, Presidente Directorio; Viviana Dabué, Socia.

ago. 21 v. ago. 23

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 77

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1365/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a

Asamblea Extraordinaria N° 77 a celebrarse el día 18 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 n° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 77 - 9:00 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: _ Resolución Colegial N° 1.354/24: Presupuesto Colegial 2do. semestre año 2024.

A partir del día 6 de septiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2024 -19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo presencial en las instalaciones de calle España 2099 esquina bolívar, de Mar del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.

2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de realización.

3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

4. Destino del resultado del Ejercicio -Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de marzo 2024.-

5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Juan Pablo Ghioldi, Enrique Ferrer que finalizan mandatos.

6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andrés Capriotti, que finalizan sus mandatos.

7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, 14 de agosto de 2024. Dr. Daniel Alejandro Ferrero, Síndico Societario.

ago. 21 v. ago. 27

EL MAIKA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de septiembre de 2024, a las 10 hs. primera convocatoria 11 hs. segunda convocatoria, en calle 28 N° 702 Veinticinco de Mayo,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y modif., por el ejercicio económico N° 18 iniciado el 01 de agosto 2022 y finalizado el 31 de julio de 2023.

2) Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3) Remuneración del directorio art. 261 de la Ley 19.550 y sus modif. y distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión del directorio, art. 275 de la Ley 19.550.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Soc. no comp. art. 299 LGS. Esc. Bonanni.

ago. 21 v. ago. 27

DOÑA CÁNDIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Doña Cándida S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17/9/2024, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Firma de la presente acta.

2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.

- 4) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
 - 5) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
 - 6) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
 - 7) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
 - 8) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
 - 9) Designación de un nuevo Directorio.
 - 10) Cambio de sede social.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Cesar Alejandro Mujica, Presidente.

ago. 21 v. ago. 27

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MAR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Sociedad Española de Socorros Mutuos de Mar del Plata convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en el Centro Andaluz El Cano 6189 de Mar del Plata el día 28 de septiembre de 2024 a las 19 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Agradecer y apoyar la colaboración (ad horem) de miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Lectura del Acta anterior, su tratamiento.
- 4) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021, su tratamiento.
- 5) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022, su tratamiento.
- 6) Elección de una comisión directiva por el término de dos años.
- 7) Informe del Órgano de Fiscalización, su tratamiento.
- 8) Situación Económica Financiera de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Mar del Plata.
- 9) Tratamiento de la cuota social.
- 10) Puntos varios.
- 11) Elección de dos asociados para firmar el Acta con Presidente y Secretaria. María del Carmen Principi (Presidente) Macarena Ninno (Secretaria).
María del Carmen Principi, Presidente.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA COMERCIANTES 2 DE AGOSTO LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Bienes y Servicios para Comerciantes 2 de agosto limitada. (Matrícula INAES N° 17039), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria de socios que se llevará a cabo el día siete (7) de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en la calle Av. Gral. Paz 249. Ciudadela, pcia. de Bs. As. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar al acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de termino.
- 3) Consideración de la documentación contable contenida en el art. 41 de la Ley 20337. Período 2020. 2021. 2022. 2023. Consideración de la gestión del consejo de administración del ejercicio 2023.
- 4) Elección de miembros de consejo de Administración Titulares y Suplentes. Elección de miembros de la Sindicatura Titular y Suplente.

Nota: Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (Art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes.

Nota. Se notifica a todos los socios del inicio de sumario administrativo de cumplimiento y exclusión (Art 13. Del estatuto social), a comparecer dentro del plazo de 15 días posteriores a la asamblea, a los fines de su empadronamiento y regularización.

Presidenta, Epifania Torrico Crespo, DNI 92273549; Secretario, Raúl Encinas Romano, DNI 17794916. (Designado según Acta de Consejo de distribución de cargos de fecha 28/4/2021).

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A. CUIT 30-70982843-2 a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de septiembre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria en km 35,6 autopista Buenos Aires La Plata (colectora) planta baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

SOCIEDADES

KWS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - (i) Por Asamblea del 31/07/2024 se aprobó por unanimidad la renuncia de Alejandro Gabriel García, Jorge Sebastián Vila, Marcelo Stucchi Salles, Andreis Valentim Garbin y Gustavo Alberto Munk a sus cargos como Presidente, Vicepresidente y Directores titulares respectivamente, y de Nestor Eduardo Montero y Miguel Antel Pascual a sus cargos de Síndico Titular y Suplente respectivamente. (ii) Por Asamblea y Reunión de Directorio del 31/07/2024 se designó Presidente a Ignacio Mario Bartolomé Vicepresidente a Bernarndo Bianco. Director Titular a Santiago De Stefano y Director Suplente a Daniel Micheloud; y se designó Síndicos Titulares a Leandro Manuel Justo, Diego Omar Kelln y Juan Jose Lopez Forastier, y como síndicos suplentes a Juan Eduardo Bettinelli, Ariel Eduardo Goñi y Estaben Mazzitelli. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Monseñor Magliano 3061, localidad y partido de San Isidro, Bs. As. Autorizada por Asamblea del 31/07/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

EREROS CERÁMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modifica edicto publicado el 30/04/2024, Domicilio Social: Calle Pte. Perón n° 1934, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás, prov. Buenos Aires. Gruffat María Victoria, de profesión Contadora Pública Nacional.

ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 09/05/2023 se designó Presidente a Gastón Eduardo Dreyer y Directora Suplente a Marisa Carina Bucci, ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Autorizada por Acta de Directorio del 10/05/2023. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

ZACARÍAS & CÁCERES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 23/07/2024 se aprobó la cesión de cuotas de la totalidad de las 200.000 cuotas de Diego Ramón Zacarías a favor del socio Andrés Joel Cáceres (180.000 cuotas) y del nuevo socio Pablo Eliseo Rodríguez (20.000 cuotas). El capital social quedó distribuido así: Andrés Joel Cáceres 380.000 cuotas (95 %) y Pablo Eliseo Rodríguez 20.000 cuotas (5 %). Autorizada por Instrumento privado del 23/07/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

VENTUS URBANIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario a publicación del 30/4/2024.- Modificación objeto social por Esc. 462 del 15/8/2024, Not. Matías Fernando Marizza, Registro Quince, partido de Merlo, pcia. Bs. As.- Objeto social: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: I.- Inmobiliarias: Compraventa, locación o arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, muebles registrables, inmuebles, urbanos o rurales.- Adquirir, enajenar, administrar, alquilar y arrendar bienes inmuebles urbanos, rurales y edificios de Propiedad Horizontal, sea por compra, venta, permuta y/o transmitiendo el dominio perfecto y/o fiduciario, a título oneroso o gratuito, pudiendo recibir en contraprestación de la operación efectuada, dinero en efectivo y/o metros cuadrados (m2) en unidades a construirse en el mismo inmueble cuyo dominio fiduciario sea transmitido, como así también toda otra clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos. También podrá constituir y cancelar derechos reales; otorgar escrituras traslativas de dominio por el precio, condiciones, alcances y forma de pago que considere, constituir y participar en fideicomisos, abiertos, cerrados o de cualquier índole, pudiendo ser parte fiduciante, beneficiaria, fiduciaria o fidecomisaria acorde cada caso. II.- Constructora: Realización de obras de cualquier naturaleza; mecánicas, sanitarias, artísticas, eléctricas, edificios, barrios, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, sobre bienes propios y ajenos, a estos efectos la sociedad podrá requerir servicios profesionales de terceros. III.- Servicios: Servicios de mantenimiento integral edilicio, de Barrios Cerrados, o de condominios, ya sea por contratación directa o a través de licitaciones públicas o privadas o por cualquier otra forma lícita. Construcción, remodelación,

ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales, caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y obras sanitarias, redes de electricidad en baja y media tensión, alumbrado público, en cualquier tipo de predio, aún afectados a leyes nacionales, provinciales y/o municipales, incluyendo las que se encuentran legisladas por Régimen Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial, urbanización y loteos. Movimiento y traslados de suelos. Reparación, reconstrucción, renovación, remodelación y alquiler de inmuebles. Estos servicios, en los casos que corresponda, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o la que se dicte en el futuro. Exclusiones: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, los servicios públicos, las actividades de asesoramiento exclusivas de contadores públicos y abogados, y los servicios de provisión de acceso a comunicaciones a través de las redes de telefonía móvil y fija, internet y la "TV" por cable (art. 1 Ley 27.078). La sociedad no efectuará ninguna clase de transporte público, tanto de pasajeros, de residuos y/o transporte y distribución de energía eléctrica. La sociedad no constituirá ni participará en Fideicomisos Financieros (artículo 1690 Código Civil y Comercial Nacional). A fin de cumplir con el objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, servicios, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto para alcanzar el objeto social, realizando sin limitación alguna, a excepción de las excluidas, toda otra actividad anexa, derivada o análoga directamente vinculada a este objeto".

AYRES DEL PILAR SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alberto Fare 15/5/98, DNI 41.169.629, Del Castillo 1214, Camila Micaela Fare, 05/7/02, DNI 44.173.612, José Hernández 892, Marisa Carolina Arregui, 29/01/94, DNI 37.682.951, José Hernández 894, los tres de Luís Guillon Est. Echeverría y Natalia Lucia Fare, 23/09/04, DNI 46.017.097, Río Hondo 529, La Unión Ezeiza todos argentinos comerciantes solteros 2) 19/07/24 3) Ayres del Pilar Salud S.R.L. 4) José Hernández 892 Luís Guillon Est. Echeverría. 5) Administración gerenciamiento servicios de rehabilitación y acompañamiento terapéutico de pacientes y traslados de los mismos 6) 99 años desd/Insc. 7) \$30.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° L.S. Gte. Natalia L. Fare 10) 31/12. Juan Fuse, Contador Público.

BMG VOITURE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Capital Social: \$30.000, representado por trescientos mil acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$100 valor nominal. Cada socio suscribe 150.000 acciones. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

TÉCNICAS MODERNAS DE MEDICIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas. Por Escritura 52 del 9/8/2024 socio Luis Alejandro Dubois cede en forma onerosa la totalidad de sus cuotas (40) a Liliana Ester Rabolini, arg., 26/2/1953, casada, comerciante, DNI 10709451, domiciliada en Baliña número 78, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Carlos María Romanatti, Escribano, Registro 41, L. de Zamora, DNI 16914412.

CARRILLO PROCAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 12/08/2024. Socios: Bernardo Nahuel Carrillo, 10/07/1996, DNI 39508415, CUIT 20-39508415-2, y Bautista Nicolás Carrillo, argentino, 30/12/2002, DNI 44462146, CUIT 20-44462146-0, ambos argentinos, solteros, contratistas rurales y domiciliados en Marcos Cachau N° 254, localidad de América, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As. Carrillo Procama S.R.L. Domicilio: pcia. de Bs. As. Plazo: 50 años. Capital social: \$300.000. Objeto: I) Agrícola - ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Así como también la prestación servicios de fumigación, pulverización, inseminación, arada, siembra y labores agropecuarias, cosecha mecánica, recolección de granos, cereales y oleaginosos y su acondicionamiento, almacenaje, ensilado y secado; actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. II) Comercial: La comercialización por compra, venta o trueque de toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; semovientes, productos agroquímicos; maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes; III) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies; IV) Constructora: Mediante la construcción, diseño, ejecución, remodelación, edificación de toda clase de inmuebles, incluso afectaciones en Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general; V) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión, urbanización con fines de explotación, geodesia y urbanizaciones; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros, tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; VII) Financiera: Mediante la realización de toda clase de

operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VIII) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Administración y representación: Gerentes Bernardo Nahuel Carrillo y Bautista Nicolas Carrillo, en forma indistinta, con domicilio especial en sede social. Domicilio legal: Ruta Nacional 33 Km. 385, localidad de América, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 30/06. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por inst. privado del 12/08/2024. Lucía García, Abogada, T°VI, F°92, C.A.T.L.

AMERICAN IS MACHINES HDD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución American is Machines HDD S.A. 1) Esc. 308, 1/7/2024, Escribana Viviana N. Mateo, Tit. Reg. 32 (63). 2) Carlos Benigno Gallo Wettell, arg., nac. 1/6/1977, DNI 25.905.805, CUIL/T 20-25905805-9, empleado, casado con Alexandra Obriadchicova, Blanco Encalada 49, Barrio La Perla, Temp. part. de L. de Zamora, prov. de Bs. As.; Claudio Ariel Solis, arg., nac. 27/10/1977, DNI 26.273.138, CUIL/T 20-26273138-4, soltero, Coronel Cramer 756, Bosques, part. de Florencio Varela, prov. Bs. As. 3) Duración es de 99 años. 4) Objeto: Comunicaciones: a) Servicio de instalación y reparación: La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex, telefax. b) Prestación y explotación de redes de telecomunicación. Inmobiliario y constructoras que incluyen en la perforación horizontal dirigida y de redes cloacales, de agua, de energía, gas y fibra óptica: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, servicio de proyectos de arquitectura integral, anteproyectos, dirección y seguimiento de obras, gerenciamiento de construcción integral. Inversiones financieras y de fideicomiso, petroleras, gasíferas, forestales mineras y energéticas en todas sus formas: Único objeto, el financiero de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. Transporte a) Transporte para importar, exportar, distribuir y comercializar todo tipo de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 5) Capital: \$2.000.000, 20.000 acci. ord. nom. \$100 valor nominal c/u 1 voto por acción. 6) La sociedad prescindirá de sindicatura como órgano de fiscalización interna. En los supuestos de alcanzarse la dimensión de capital que establece el artículo 299 inciso 2° de la Ley 19.550. 7) Cierre 30/6 cada año. 8) Tres ejercicios. 9) Sede social: La sede social se fija en la Blanco Encalada número 49, barrio La Perla, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 10) Designación del directorio: Carlos Benigno Gallo Wettell, Presidente; y Claudio Ariel Solis, Vicepresidente. Quienes aceptan en este mismo acto los cargos. Escribano autorizante: Roberto Casella Mateo.

LA PLATA PASE S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pública complementaria nro. 93 del día 05/08/2024 se modifica el capital social elevándose a Treinta Millones de pesos (\$30.000.000). Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

FERNÁNDEZ INSÚA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/12/23 por vencimiento de sus mandatos se fijan 3 nuevos Directores titulares y 1 suplente. Se designan como Presidente a Juan José Fernández, DNI 11.455.128, con domicilio en Pavón 1412, Avellaneda; como Vicepresidente a Luis Mariano Fernández, DNI 29.950.981, domiciliado en Arcos 2146, 10° D, CABA; Director titular a Martín Gonzalo Fernández, DNI 32.757.089, domiciliado en Libertador 5595, 10 ° C, CABA; y como Director suplente a Santiago Matías Fernández, DNI 12.453.748, con domicilio en Dardo Rocha 124, Avellaneda; quienes en el mismo acto aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Av. Pavón 1412, localidad y partido de Avellaneda, venciendo sus mandatos el 31/8/25. Laura Delucchi, Abogada.

BECABLA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por constitución de sociedad de fecha 28 de junio de 2024. Se da a conocer la locación de la sede social. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, en la calle Yanquelen 99, de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país. Dejando expresamente aclarado que los socios gerentes constituyen

domicilio legal en la calle Yanquelen 99, de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, donde les serán válidas todas las notificaciones que reciban en función de sus ejercicio (art. 256 LGS). Facundo Blasi, Contador Público.

STEVEN PISCINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 05/4/24 decide cambiar la sede a Juan Martín de Pueyrredón 650, Monte Grande, Esteban Echeverría. Juan Fuse, Contador Público.

DON LUCAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 207 del 12/08/2024 autorizada por el Escribano Mariano José Riganti, Registro 2136 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria del 28/06/2024, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de los Directores Horacio Daniel García Urrutia, DNI 11.231.704, CUIT 20-11231704-0; y Victoria García Urrutia, DNI 36.923.545, CUIT 27-36923545-7, a sus cargos; y designar como Director y Presidente del Directorio a Gabriel Alejandro Milito, DNI 28.434.413, CUIT 20-28434413-9; y como Director Suplente a Santiago Milito, DNI 48.586.554, CUIT 20-48586554-4, quienes aceptan el cargo en el mismo acto. Y por Acta de Directorio del 28/06/2024, se decide por unanimidad el cambio de sede social a Barrio Los Teros Nro. 20, Abril Club de Campo, Autopista La Plata a Buenos Aires, localidad de Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90, Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

EMBOTELLADORA MODELO SIOTTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Tomás Cesio, arg., nac. 14/07/1983, DNI 30.378.846, CUIT N° 20-30378846-9, empleado, soltero, domic. Roser 1738, Tandil, partido de Tandil; Segundo Cesio, arg., nac. 24/09/1981, DNI 29.019.785, CUIT N° 20-29019785-7, empleado, soltero, domic. Roser 1738, Tandil, partido de Tandil; y Mariano Néstor Lanzillotta, arg., nac. 18/06/1994, DNI 38.301.562, CUIT N° 20-38301562-7, comerciante, soltero, domic. Canale 2491, José Mármol, partido de Almirante Brown. Esc. Pública 1/08/2024. Embotelladora Modelo Siotta S.R.L. Domic. Marconi 1761, Tandil, partido de Tandil, provincia de Bs. As. Objeto: A) Distribución y comercialización de bebidas: la distribución, compra-venta, embotellado, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, aguas, aguas saborizadas, tratadas, minerales, desmineralizadas, sodas, gaseosas, y bebidas alcohólicas en general. B) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: la producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas. C) Gastronómicas: explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. D) Transporte de carga y logística: explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$8.000.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Tomás Cesio, Segundo Cesio y Mariano Néstor Lanzillotta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550, fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

AGRO EL VASQUITO QUENUMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 86 del 02/08/2024. Socios: Juan Pablo Vidaurre, DNI 25.508.978, 21/01/1978, ing. agrónomo, CUIT 20-25508978-2, casado y Carmen María Jesús Espada, DNI 27.626.631, 02/02/1980, diseñadora gráfica, CUIT 23-27626631-4, ambos argentinos, domiciliados en 9 de Julio 241, localidad y partido de Tres Lomas, pcia. Bs. As. Agro El Vasquito Quenuma S.A. Domicilio: pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agrícola - ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Así como también la prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicios de arada, labranzas, siembra, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilado de pasturas, confección de rollos y/o fardos, cosecha, recolección de granos, cereales y oleaginosos y su acondicionamiento, almacenaje, ensilado y secado; pudiendo actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación, todas estas actividades podrán ser realizadas con medios propios y/o de terceros en campos propios y/o de terceros. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. La

comercialización por compra, venta o trueque de toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos; maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes; II) Constructora: Mediante la construcción, diseño, ejecución, remodelación, edificación, de toda clase de inmuebles, incluso afectaciones en Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general; III) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión, urbanización con fines de explotación, geodesia y urbanizaciones; IV) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; V) Administradora: Mediante la administración todo tipo de bienes inmuebles o muebles, rodados, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar gestiones de administración; VI) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VII) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. Capital Social: \$30.000.000. Adm. y representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio, vicepresidente o director que autorice el directorio. Se prescinde Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/03. Directorio: Presidente: Juan Pablo Vidaurre; Directora Suplente: Carmen María Jesús Espada. Todos con domicilio especial en sede social. Domicilio legal 9 de Julio 241, localidad y partido de Tres Lomas, pcia. Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19550. Lucía García. Abogada.

RUN RUN BH S.A.

POR 1 DÍA - Accionistas: Verónica Lorena Cassinelli Bustos, DNI 27099997, nac. el 10/02/79, soltera, gastronómica, domic. en Avda. 38 n° 179, loc. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As.; Gabriel Oscar Vallejos, DNI 25253078, nac. el 25/03/76, soltero, empresario, domic. en 54 N° 6700, loc. de Echeverry, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Manuel Alejandro Vallejos, DNI 28573384, nac. el 27/11/81, soltero, empresario, domic. en calle 117 N° 2186, loc. de Villa Elvira, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Todos de nac. arg. Ins. Pco. del 06/08/24. Denom.: Run Run BH S.A. Sede: Dg. 74 N° 471, de la loc. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. Objeto: a) Comercial: Compvta. y distrib. May. y min. de alimentos perecederos, preelaborados, congelados, prod. de almacén, comestibles, bebidas con y/o sin alcohol. Compravta. de todo prod. para gastronomía en gral. b) Gastronomía: Mediante instalación, explot. de restaurantes, bar, pizzerías, locales comidas rápidas, vta. de sándwiches, papas fritas, minutas y fast food. Constitución, comercialización, compvta. y administ. de franquicias de gastron. Food truck, serv. de catering, serv. de lunch, barras móviles. Elab. y comerc. de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la ind. cervecera. serv. de dirección, adm., formación, ases. y gestión de negocios con la actividad detallada hacia 3ros. c) Transporte: Terrestre en gral., de materias primas y elab., alimenticias, encomiendas, equipajes, de animales, de prod. agropecuarios; su distrib., almacenamiento, logística, depósito; operaciones de contenedores y despachos de aduanas, cartas de porte, warrants y cert. de fletamientos; d) Importación y exportación: De prod., insumos, materiales, y maquinarias relac. con el objeto soc. Plazo: 99 años. Capital: \$30.000.000. Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer. Dir. Tit. y Pres. Manuel A. Vallejos; Dir. Supl. Veronica L. Cassinelli Bustos. Rep.: Presid. Fis.: Art. 55 LGS. Cierre de ejer.: 31/12. María Sabina Sosa, Abogada.

MARINEWORKS INGENIERÍA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mauricio Fernando Lopez, arg., nac. 03/12/1988, DNI: 34.313.703, CUIT N° 20-34313703-7, ingeniero, soltero, domic. Galicia 1836, MdP y Yamila Lourdes Lopez, arg., nac. 20/01/1999, DNI 41.332.921, CUIT N° 27-41332921-9, estudiante, soltera, domic. Arana y Goiri 5280, MdP. Esc. Pública 26/07/2024. Marineworks Ingeniería Argentina S.R.L. Domic. Galicia 1836, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mauricio Fernando Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no

gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

BIENES RAÍCES VAFAGA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa dato edicto 25/07/2024, pag. 147, B.O. Director Suplente: Facundo Villegas, acepta cargo. Esc. Sofia Carle.

AGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30- 58195817-6 - Por Reunión de Socios del 06/08/2024 se aprobó por unanimidad: a) el cambio de jurisdicción desde la provincia de Buenos Aires la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la sede social en la calle Arroyo N° 836, piso 10, departamento A, CABA, y b) la reforma del art. 1º (domicilio) y art. 8º (sindicatura) del contrato social. Autorizada: Maria Eugenia Iturralde, Abogada - C.A.L.P. Tº LXII Fº 267.

GRUPO BOTTELNO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de asamblea del 30/07/24 se designa Presidente Clemente Eduardo Penna y Director Suplente Carlos Oscar Penna. Se reformó art. 12 del estatuto incorporando convocatorias simultáneas. Vanesa López Inguanta, Abogada.

LA RESERVA TENIS BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Yesica Vanesa Tavolaro, DNI 30.335.603, 18-5-1983, ama de casa; Martin Ernesto Basilico, DNI 31.709.233, 28-6-1985, ingeniero en sistemas; ambos argentinos, casados, Av. Venezuela 560, San Carlos de Bolívar, Bolívar, pcia. Bs. As. 2) La Reserva Bolívar Tenis Club S.R.L. 3) Sarmiento 437, San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, pcia. Bs. As. 4) 12-7-24; 5) Complejo deportivo explotación, alquiler de canchas de tenis, squash, fútbol 5, natatorios y la enseñanza de dichos deportes, gimnasios, yoga, pilates, gastronomía. Explotación comercial de restaurantes, confiterías, bares, pizzería, con servicio de shows quioscos. Comercial: Importación y exportación, comercialización y venta de equipos gastronómicos, recordados de raquetas. Hotelería. Explotación de hoteles, hospedajes, con servicio de restaurant y bar. Constructora. Ejecución de proyectos, planos, de inmuebles. Inmobiliaria. Compra, venta de inmuebles, alquiler de oficinas. Representación. Representación de jugadores de tenis, squash. Servicios: Servicios de peluquería, masajes y depilación, bronceado saludable. Eventos. Organización de eventos privados deportivos, empresariales, congresos, shows musicales. Enseñanza: Enseñanza de idiomas, taller de teatro, cocina, cerámica. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$400.000. 8-9) Yesica Vanesa Tavolaro, por plazo de duración de sociedad. Fiscalización socios. 10) 31-8. P. Mc Inerny, Abogado.

PETROCOM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de asamblea del 30/07/24 se designa Presidente Clemente Eduardo Penna y Director Suplente Carlos Oscar Penna. Se reformó art. 12 del estatuto incorporando convocatorias simultáneas. Vanesa López Inguanta, Abogada.

AQUAESPA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto 43118 de fecha 3/6/2024. Por Acta de asamblea extraordinaria del 12/08/24 y por unanimidad: (i) se prorrogó el plazo de duración de la sociedad por 99 años contados desde la inscripción registral de su estatuto y (ii) se reformó el artículo segundo del Estatuto Social. Gisela Romina Badano. Abogada.

POCO RINDE MYH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - El 05/08/2024 se conformó Instrumento Complementario Modificador del Contrato Social incluyendo las observaciones referidas a subsanarlo toda vez que se citó normativa derogada. José Luis Lavezzari, Contador Público.

FUOCA LA VERA PIZZA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando edicto de Constitución, se hace saber que todos los socios son argentinos. Diego Martín Planezza, Notario.

ANTARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Soc. 5/08/2024 Designa Gerente Gastón Armando Lupetrone CUIT 20-23232563-2 Guillermo Pache, Abogado.

SARASQUETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Soc. 5/08/2024 amplia obj. soc. a comcil., Logist Transp Turismo. Reforma art. 2 Estatuto. Guillermo Pache. Abogado.

SOUTH DRUMS S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. pub. 16/8/24, por vista de DPPJ, aclara en el objeto social que el transporte es de cargas

modificándose en tal sentido el art. Tercero del estatuto. Rodolfo Luis Carvalho. Escribano.

ARTE-S MET S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa el edicto número 46634 del 12 de agosto de 2024, dejando constancia que el Acta Complementaria que contiene el domicilio completo de la sede social y la profesión de los socios fue otorgada el 6 de agosto de 2024. Micaela Belén De Filippis, T° 147 F°837 CPACF Autorizada.

OCACIONES LOS TOLDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 57. Ampliatoria. 09/08/2024. Nto. Javier Palacio Reg. Nro. 4 - Los Toldos - Gral. Viamonte- Bs. As. Cláusula Cuarta "... los socios se obligan a el saldo restante dentro del plazo legal, computado a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo..." Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.-

HIERRO GAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 13/08/2024. Socios: Agustín Alfonso García, DNI 8.553.955, CUIT 20-08553955-9, 22/07/1951 y Elisa Susana Rojas, DNI 10.838.515, CUIT 23-10838515-4, 09/07/1953, ambos argentinos, comerciantes, y domiciliados en Juan AVECILLA 170, localidad de América, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Capital social: \$300.000. Objeto: I) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, que se relacionen con electricidad, comunicación, agua, gas y sus usos en particular, y con construcción en general, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos, bazar, artículos rurales, artefactos para el hogar; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. II) Industriales: Mediante la producción y fabricación, importación y exportación, instalación, ensablado y desarrollo, en cualquiera de sus etapas y formas, de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, tendidos de redes, luminarias, medidores, mampostería, herrajes, morsetería, productos y artículos de ferretería y bulonería, tableros, partes, piezas de repuesto, accesorios y/o subproductos relacionados con la actividad de distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y energía, en cualquiera de sus formas. III) Representaciones: Mediante la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresas de servicios públicos y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado. Administración y representación: Gerente Agustín Alfonso García, con domicilio especial en sede social. Domicilio legal: Maipú 635, localidad de América, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As. Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/03. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por inst. privado del 13/08/2024. Lucía García, Abogada.

ITURRIOZ GRILL PROYECTOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ignacio Iturrioz, arg., nac. 5/10/1991, DNI 35.599.272, CUIT 20-35599272-2 domicilio Casanova N.º 238, Bahía Blanca, prov. Bs. As., soltero, comerciante; José Francisco Grill arg., nac. 01/04/1989, DNI 34.373.265, CUIT 20-34373265-2 domicilio calle El Buque N.º 99, playa serena, las grutas, prov. Río Negro, soltero, comerciante, German Grill arg., nac. 29/07/1992, DNI 37.046.741, CUIT 20-37046741-3 domicilio calle Delly Barrionuevo N.º 32, Río Colorado, prov. Río Negro, soltero, comerciante, F. Const.: 8/08/2024; Denominación: "Iturrioz Grill Proyectos Integrales S.R.L."; Domicilio: Casanova N.º 238, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Objeto: 1) Comerciales: A) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. 2) Transporte: El transporte de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. 3) Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. 4) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias. 5) Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Capital: \$450.000; Admin y rep: Será ejercida a partir de este acto por el Sr. Grill German, D.N.I 37.046.741 con domicilio especial en calle Delly Barrionuevo N.º 32, Río Colorado, prov. Río Negro, con el cargo de gerente; Org. Fiscalización: L.G.S; Cierre Ejerc.: 31/07. Federico Gonzalez, Contador Público.

HORMI SEIJO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. N° 185 del 13/8/2024 quedando el art. tercero del acta constitutiva redactado de la siguiente manera: "Acta Constitutiva: Tercero: Designación del Directorio: En este acto queda designado el Directorio que se encuentra integrado por: Mónica Mabel Seijo, DNI 21.009.451, CUIL 27-21009451-8, constituyendo dom. especial, (conforme Art. 256 de la L.G.S.), en Juan Ameghino N° 753 de la ciudad de Cnel. Suarez, pdo. de Cnel. Suarez, pcia. de Bs. As., como Director Titular y con el cargo de Presidente; Darío Mariano Seijo, DNI 27.291.853, CUIL 20-27291853-9, constituyendo dom. especial (conforme Art. 256 de la L.G.S.), en Ameghino N° 735 de la ciudad de Cnel. Suarez, pdo. de Cnel. Suarez, pcia. de Bs. As., como Director Titular y con el cargo de Vicepresidente; y Alberto Jose Seijo, DNI 5.502.759, CUIT 20-05502759-6, constituyendo dom. especial, (conforme Art. 256 de la L.G.S.), en Ameghino N° 527, de la ciudad de Cnel. Suárez, pdo. de Cnel. Suárez, pcia. de Bs. As., como Director Suplente" Y el art. noveno del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: "Estatuto Social de "Hormi Seijo S.A.": Artículo Noveno: Administración, representación y

facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores. La Asamblea deberá designar suplentes mientras se prescinda de la sindicatura, en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres años. Los Directores en la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y en su caso podrán optar por elegir un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de actas llevado al efecto. Eduardo J. Bras, Escribano.

VICA TOYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura 132. 1) Juan Sebastián Uhrig, arg., nacido el 07/04/1978, DNI 26.583.430, CUIL 20-26583430-3, cas. en 1º nup. c/ Vanina Laura Calti, empresario, dom. en Leandro N. Alem 7643 de Martín Coronado, pdo. de Tres de Febrero, pcia. Bs. As y Andrés Martínez, arg., nacido el 30/11/1981, DNI 29.209.417, CUIL 20-29209417-6, cas. en 1º nup. c/ María Constanza Bianculli, comerciante, dom. en De los Plátanos 2654, Ciudad Jardín, pdo. de Tres de Febrero, pcia. Bs. As.; 2) del 15/08/2024; 3) Vica Toys S.R.L.; 4) Juan Manuel Giuffra 263, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto: La compra, venta, fabricación, importación y exportación de todo tipo de juguetes, juegos de mesa, peluches, pistas, ladrillos y bloques, andadores y andarines, monopatinos y bicicletas, autos eléctricos, material didáctico, artículos para fiestas, artículos de librería, útiles y materiales escolares y todo otro tipo bienes anexos, complementarios y repuestos de los indicados: A) Adornos y artículos de regalería: Mediante la compra, venta, gestión de compra, representación, importación, exportación, y distribución de artículos de regalería adornos, elementos decorativos, regalos empresariales, regalos festivos, bijouterie y accesorios de moda. B) Artículos de librería: Mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos escolares y de oficina, tales como lapiceras, bolígrafos, lápices, tintas, cuadernos, papel, gomas, ganchos, sellos, adhesivos, cartones, cartulinas, canoplas, carpetas, mochilas y demás elementos afines. 6) 99 años; 7) El capital social se fija en la suma de \$200.000, dividido en 200 cuotas de \$1000, valor nominal cada una y con derecho a un voto. 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en conjunta, socios o no, por el todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles. Gerentes: Andrés Martínez y Juan Sebastián Uhrig. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la L.G.S. 10) 31/07. Ariadna F. E. Torchia, Escribana.

PLAYALARGA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de A.G.O. Nro 3 del 31/07/2024 unánime se resolvió modificar el artículo primero cambiando la denominación a Paulodan Desarrollos S.A. Se cambia la sede social a calle Bermejo N° 1197, loc. Bernal, part. de Quilmes, prov. Bs. As. Se designa nuevo directorio: Director Titular y Presidente Paulo Damián Armas y Director Suplente a Guillermo Alejandro Willing. Quienes aceptan los cargos por tres ejercicios. Cdor. apoderado, Cesar Adrián Bralo.

JAUREL HOLDING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 12/09/2022 se aprobó la reforma del art. 13 pasando el cierre del ejercicio social al día 31/08 de cada año. Ricardo Campodonico, Abogado.

MELUAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28-12-2023 y Acta de Directorio del 29-12-2023: Atento al vencimiento se vuelve a designar como Presidente: Stella Maris Quaglia y como Directora Suplente: Vicenta Roma; ambas con domicilio especial en Consejo Roca 422, Paso del Rey, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

GEOEXPERIENCE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de publicación del 24/07/24, por Esc. 126, del 16/08/24. Registro 1756 C.A.B.A. se reforma el objeto social y art. 3 queda redactado así: Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Turismo: i) La reserva y/o venta de pasajes en cualquier medio de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, así como el traslado de grupos de personas. ii) La reserva y/o venta de servicios de hotelería, la venta a personas y/o grupos organizados de viajes "todo incluido" a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo los respectivos cupones de servicios, pudiendo también vender por cuenta de otras empresas u operadores en el orden nacional y/o del exterior, a las cuales ésta represente, servicios determinados y/o paquetes de viajes y turismo. iii) La prestación de servicios de recepción y atención de turistas. iv) Organización de eventos y convenciones, cualquiera sea la materia. v) Asesoramiento a empresas en la realización de eventos y espectáculos. vi) Brindar servicio de gastronomía. vii) Aceptar y ejercer mandatos y representaciones otorgados por empresas a operadores de turismo nacionales y/o extranjeras. b) Industrial: Mediante el desarrollo y producción de sistemas para la entrada, procesamiento, almacenamiento y salida de la información, de estudio del mercado de comunicaciones y cómputos así como también de sistemas de microcómputos de operaciones especializadas de control automático; la edición, emisión y publicación de artículos, boletines, informaciones por medios escritos, telefónicos, radiofónicos o por cualquier medio creado o a crearse para emitir informaciones y diseño y desarrollo de servicios de acceso a bases de datos nacionales o internacionales, la prestación de servicios de consultoría de la información. c) Comercial: La compraventa, importación, exportación, mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, explotación y distribución del producido de la actividad de Turismo e Industrial de la sociedad y sus materias primas y/o

circuitos integrados de directa aplicación, los servicios de sistemas de computadoras, con o sin equipos de procesamiento electrónico de datos, información contable, científica o de cualquier otra índole e investigación y asesoramiento, con utilización de personas, máquinas o elementos necesarios, sin perjuicio que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor en los casos que de acuerdo a la materia se le haya reservado o no a profesionales con título habilitante. d) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales, con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos en general e hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a personas, empresas o sociedades actuales o futuras para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo que requiera de la intermediación en el ahorro público. e) Publicitario: La producción integral y realización de publicidad, programas de televisión abierta y/o de cable; la compraventa de publicidad y/o espacios publicitarios en medios televisivos, gráficos, radiales, de publicidad estática en estadios, teatros, cines, vía pública en general, e Internet, ya sea en ejercicio propio o de representaciones, mandatos, agencia, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en el país o en el extranjero. f) Explotación comercial de servicios de catering y/o lunch a particulares y empresas en banquetes, aniversarios, fiestas, gestión y organización de eventos, show y/o espectáculos en general públicos o privados. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Autorizada en Esc. 119, del 17/7/24, Paola Natali Land, Abogada.

VALNAT SCIENCE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 122 (6/8/24) por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio Av. Irigoyen 968 de la cdad. y pdo. de Pergamino, pcia. de Bs. As. Socios: Horacio Alejandro Rossetti, arg., nac. 13/9/1969, casado, comerciante, DNI 20.555.869, CUIT 20-20555869-2; y Francisco Rossetti, arg., nac. 02/10/1997, soltero, biotecnólogo, DNI 40.553.610, CUIL 20-40553610-3, ambos dom. en Av. Irigoyen 968 de la Cdad. y pdo. de Pergamino, pcia. de Bs. As. Objeto: La soc. por cuenta prop. o ajena o asoc. a terc. tiene por obj. las sgtes. activ: Comp., import. y vta de insum. quím. al por mayor y menor. Investig., desarrollo, manuf. y comerc. de insum. quím. para la ind. aliment., cosm. y farm. Comp., import. y vta de repuest. y acces. para maq. pesada (agríc., minera, forest., const.) al por mayor y menor. Diseño, desarr., manuf. y comerc. de repuest. y acces. para maq. pesada (agríc., minera, forest., construc- ción).- Reparac. y serv. para maq. pesada (agríc., minera, forest., const.). Servicios de consultoría en el campo de las finanzas corp., inc. proc. de fusión. y/o adquis., levant. de capit. y reestruct. financ. Gest. de patrim. de terc., asesoram. sobre invers. y planif. Financ. Adq., gest., administ. y desinvers. de particip. en emp. priv., así como la prov. de cap. y asesoram. financ. para el desarr. y crecim. de dichas emp. Prod., comercializ. y gest. de activ. agrop., incluy. la agric. y la ganad. en todas sus modalid. Explot., admin. y comercializ. de serv. de hotel. y turismo en todas sus mod. Adq., desarrollo, admin., vta y alq. de prop. inmob. y terren. Comp. y vta de alim. al por menor y mayor. Operac. y gest. de local. gastronóm., incluy. la preparac. y vta de alim. y bebid. Todas las operac. ref. deberán realiz. con dinero prop. La soc. no desarroll. las operac. comp. en la Ley 21.526 y leg. complem. y otra que req. el conc. pub. Para el cump. de su obj., la soc. tiene plenam. capac. para adq. dchos y cont. oblig. y para realiz. todos los actos y cont. que las leyes vig. autoriz. A tal fin la Soc. está facult. para realiz. todo tipo de actos, cont. y operac. que se relac. con el obj. soc. Capital: \$30.000.000. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 5 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Presidente: Horacio Alejandro Rossetti; Director Suplente: Francisco Rossetti. Agustina L. Rizzi, Abogada.

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 85 de fecha 26.07.2024 se resolvió modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, por el siguiente: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de \$40.000.000 (Pesos Cuarenta millones), dividido en 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 (un) voto por acción y \$100.000 (Pesos cien mil) de valor nominal cada una. El capital social podrá aumentarse por resolución de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo. La asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones a emitirse con motivo del aumento de capital". Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

NFA FARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 01/08/2024, se resuelve: Orlando Victor Leonidas Anzorena 20.520.601, CUIT 23-20520601-9, renuncia a su cargo de Director Suplente, su renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Walter Rene Nuozzi, arg., nacido el 9/10/1970, auditor de medicamentos, casado, DNI 21.500.973, CUIT 20-21500973-5, domicilio Bernardo de Irigoyen 428, ciudad y pdo de Junín, pcia Buenos Aires; Director Suplente: Rubén Dario Greco, arg., empresario, nacido el 27/06/1960, DNI 14.020.982, CUIT 20-14020982-2, soltero, domiciliado en Zeballos 1986 Bernal, pdo. Quilmes, pcia Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Dean Funes 331 de la ciudad y pdo. de Avellaneda, pcia de Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

PUNTO TERVYN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/07/2024 se resolvió: Aprobar y aceptar por unanimidad la renuncia presentada por la sra Valeria Yanina Nuzzi a su cargo de gerente. La Sra. Valeria Yanina Nuzzi, se notifica de la aceptación de la renuncia efectuada por la sociedad. La gerencia queda compuesta por el gerente titular restante: Tomás Emilio Rao, designado en la constitución social. Josefina M. Vergagni. Escribana. Mat. 5558.

GRIMACA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2023, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera Presidenta: Griselda Elizabet Arrizurieta, DNI 13.207.085, CUIL 27-13.207.085-2, Directora suplente: Carina Rosana Arrizurieta, DNI 20.737.079, CUIL 27-20.737.079-2. María Ximena Castellano, Abogada.

FORTALEIN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 29/12/2023: Aumento de Capital y Reforma Art. 4): Capital \$1.950.000.000; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

RAMFAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaran localidad de la sede social. Por instrumento complementario de fecha 14/08/2024 se aclaró que la sede social se encuentra en la calle Paunero 1446, piso 1, dpto. D, localidad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Gustavo Alejandro Amoroso, Autorizado según instrumento privado de constitución, DNI: 31.395.406.

UNIÓN ACERVO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. n° 99 del 13/08/24. Sergio Gabriel Roldán, 11/05/92, DNI 36.778.186, abogado, 60 N° 1.719 La Plata, pcia. Bs. As.; y Juan Cruz Cativa, 05/05/97, DNI 40.455.930, comerciante, 3 n° 1.673 La Plata, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros; Unión Acervo Platense S.A.; 99 años; Sede: 60 n° 1719 La Plata, pcia. Bs. As; Capital: \$30.000.000; Objeto: Servicios: Gestión de cobro de cualquier obligación a través de cualquier sistema o medio de cobro admitido por las normas aplicables, incluyendo sist.de transferencia inmediata o electrónica, código de barras o código QR. Otorgar préstamos, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Se excluyen las op. de la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera del ahorro público. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importación y exportación de bienes de consumo y capital, y de aquellos arts. y prod. incluídos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Constructora e Inmobiliaria: Ejecución de proyectos, dirección, adm y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Presidente: Sergio Gabriel Roldán; Dir. Suplente: Juan Cruz Cativa; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

GRUPO INTECSER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70800481-9. Por Esc. 156 del 6/8/2024, Reg. 206, CABA, se protocolizaron Actas de Directorio del 3/5/2024 y de Asamblea General Ordinaria del 7/5/2024, donde se decidió por unanimidad: Por vencimiento de mandato se designó por unanimidad: Presidente Nicolás Natalio Ricardo Marchetti, Directora Suplente Lucila Soledad Marchetti; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Quintana 2037, planta alta, localidad de Caseros, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

SEVENCHILD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Ramiro Sebastián Pedemonte, Arg., 12/02/1978, soltero, comerciante, DNI 26.417.797, CUIT 23/26417797/9, domiciliado en Cafayate número 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Franco Pedemonte Lavieri, Arg., 21/07/2000, soltero, comerciante, DNI 42.723.661, CUIT 20/42723661/8, domiciliado en Cafayate número 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Escritura Pública N° 82 de fecha 15/8/2024 3) "Sevenchild S.A."; 4) Avenida Crovara número 830, localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; 5) A) Producción de espectáculos musicales, representación artística, publicidad, venta de tiket: representac. artist, publicidad, vta. De ticket: explotac., produc. de espectác. pcos, representac. artística de espec. y eventos espec., vta. de tickets, eventos. La produc. y/o coproduc. de espectác., producción de películas cinematográficas para t. v abierta, o cerrada. Realizac. de eventos, promoc. y campañas publicitarias. La creac., planeamiento, produc., difusión y administrac. de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relac. Pcas. y otras vinculadas con las mismas. B) Comercial: mediante la compra, vta, distribuc, comercializac., consignac., importac., exportac., representac. consignac. de materias prima, merc., mat., maquinaria, sus repuestos y accesorios, artículos en general vinculados con el objeto social. La comercialización, instalación, implementac., soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informativa; sistemas de comunicaciones, radiocomunicaciones, telecomunicaciones, telefonía integrada, redes de programación, diseño y desarrollo de sistemas analógicos o digitales. C) Transporte y logística: Prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, fraccionamiento, loteos, administración, intermediación, financiación, refacción, construcción, desarrollos de consorcios edilicios a los fines de adquisición de terrenos, proyecto, dirección de obra, ejecución, asignación y comercialización de las unidades funcionales, administración de propiedades rurales y urbanas, asesoramiento y consultoría en dichos ramos. E) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526., o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. F) Import. y Export. : de toda clase de bienes de uso, maquinarias, herramientas, automotores, motos, bicicletas, computadoras. G) Licitaciones: licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales, provinciales y municipales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. H) Proveedora del estado: nacionales, provinciales y municipales: en todos los puntos enunciados en el objeto social.6) 50 años desde su inscripción registral; 7) \$30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción.

Suscrip.: Ramiro Sebastián Pedemonte 28.500 acciones y Franco Pedemonte Lavieri 1.500 acciones; 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte: Ramiro Sebastián Pedemonte y Director Suplente: Franco Pedemonte Lavieri; Fiscalización: los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año. Fdo. Escribano. Mariano Norberto Molinelli.

ESCUELA BENITO QUINQUELA MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 1/8/24. Primero: Que en fecha 7/6/24 se constituyó por instrumento privado la sociedad Escuela Benito Quinquela Martín S.R.L. Segunda: Que concurre en este acto a fines de modificar los datos personales de: Castellucci Natalia Andrea, argentina, DNI 26.537.885, CUIT 23-26537885-4, divorciada en primeras nupcias de Mario Ariel Sosa, nacida el 9/4/79, con domicilio en Lacar 6493, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As, docente, de Castellucci Cristian Ariel, argentino, DNI 25.544.756, casado en primeras nupcias con María Alejandra Enriquez, nacido el 01/09/76, con domicilio en Soberanía Nacional 2319, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs As, comerciante y Castellucci Cintia Julissa, argentina, DNI 29.564.002, CUIT 27-29564002-8, soltera, hija de Castellucci Pascual y Susana Lilian Beatriz Hornung, nacida el 12/05/1982, con domicilio Moreno 976, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Médica. Mariana Rossini, Abogada.

SHIWU GUTMAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes Gutmay S.R.L. Edicto Complementario del publicado en fecha 8/11/2023. Por instrumento privado complementario de fecha 5/12/2023 se modificó el artículo primero del estatuto cambiando la denominación social a Shiwu Gutmay S.R.L. Por Instrumento privado complementario de fecha 14/05/2024 se aclaró el estado civil del socio Martín Fernando Gutiérrez: divorciado de sus primeras nupcias de Ana Carolina Galluppi. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

MEBRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/01/2024 se designa Directorio: Presidente: Perla Ines Garritano; Director Suplente: Jose Manuel Romero. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

GRUPO SURLAC MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Adrián Héctor Pibouleau, arg., comerciante, casado, nac. 13/03/1969, DNI 20.795.505, CUIT 20-20795505-2, domic. Gonzales Chavez 1048, MdP; Mónica Andrea Horsmann, arg., comerciante, casada, nac. 06/10/1976, DNI 25.457.711, CUIT 27-25457711-7, domic. Gonzalez Chaves 1048, MdP. Esc. Pública 02/08/2024. Grupo Surlac MDQ S.A. Domic. Gonzalez Chavez 1048, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$52.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mónica Andrea Horsmann, Director Suplente: Adrián Héctor Pibouleau. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

GOPEMAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Francisco Gomez, arg., nac.31/1/1991, DNI 36.188.519, CUIT 20-36188519-9, comerciante, soltero, domic. 111 esq. 8 s/nº cdad. y pdo. Navarro; Gustavo Manuel Gomez, arg., nac. 14/9/1992, DNI 37.060.323, CUIT 20-37060323-6, comerciante, soltero, domic. 111 esq.8 s/nº cdad. y pdo. Navarro y Jesús Alejandro Gomez, arg., nac.25/3/1996, DNI 39.589.924, CUIT 20-39589924-5, comerciante, soltero, domic. 111 esq. 8 s/nº cdad. y pdo. Navarro. 2) 15/8/2022. 3) Gopemaje S.R.L.". 4) Bouchard Nº 1691 de la cdad. y pdo. de Moreno, pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia., de 3º o asoc. a 3º, en el país o en el ext.: Comercial: Distrib., comer., serv., almacenam., depósito y distrib. de alimentos, bebidas, arts. del hogar, prod. envas., vegetales, carnes, frutas, hortaliz., bebidas, prod. lácteos, huevos, aceites y grasas veget. y/o anim. comest., alimentos prepar., conserv. y/o congel., produc. de cereales, legumbres, de orig. vegetal. Comprar, vender, fabric. y/o comer. materias primas e insumos neces. p/la fabric. de alimentos, bebidas y/o produc. Transporte nac. de

cargas grales, p/carretera y transp. combin. c/ferrocarril, marít. y terrestre, nac. e internac. de mercad., lácteos, carnes, fiambres, cereales, oleag., produc. químicos, muebles. Provisión al estado: Actuar cmo. proveed. del Estado p/el cumpl. del objeto. La soc. tiene capac. jdica. para realizar todos los actos, contr. y operac. tend. al cumpl. de su objeto, cmo. tbien. todo otro acto que se vinc. direc. o ind. c/aquel y que no esté prohib. por las leyes o por Estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$120.000. 8) Socio Gte.: Pedro Francisco Gomez. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

TRATO HECHO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10 de junio 2023, se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gastón Miguel Bru; Director Suplente: Gustavo Adolfo Bru, todos con domicilio especial en 12 de Octubre 1235, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. María Verónica Sumay, escribana autorizada según instrumento público Esc. 330 del 26 de julio del 2024, Reg. N° 56 de San Isidro. María Verónica Sumay, Escribana; Registro Notarial 56 de San Isidro.

CHILERAFFO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Escritura 45 del 14/08/24. Esc. Jorge Luis Vitangeli, Reg.1780 de C.A.B.A. Socios: Rubén Omar Figueroa, nac. 05/02/67, DNI 18.124.008, CUIT 20-18124008-4, casado, domic. Fray Mamerto Esquiú 561 de Turdera, pdo. Lomas de Zamora; e Iván Martín Chini, nac. 26/03/96, DNI 39.626.754, CUIT 20-39626754-4, soltero, domic. Aristóbulo del Valle 540 de Lanús Oeste, pdo. de Lanús; ambos argentinos, Empresarios, de la pcia. de Bs. As. Sede social: Falucho 3209 de Rafael Calzada, pdo. Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Plazo: 20 años. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro emprendimiento del ramo de la construcción. b) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; edificados o no, inclusive en Propiedad Horizontal y en general la compraventa de todo tipo de inmuebles y desarrollos inmobiliarios, la constitución o intervención en fideicomisos privados actuando alternadamente como fiduciante, fiduciaria o fideicomisaria. c) Financiera: Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras (con excepción de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público) y mandatarias (representaciones y administración); todas ellas únicamente si son actividades conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social referido. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Capital social: \$120.000.000 dividido en 120.000 cuotas de \$1.000 de Valor Nominal y con derecho a 1 voto c/u. Suscripción: Rubén Omar Figueroa suscribe 60.000 cuotas e Iván Martín Chini suscribe 60.000 cuotas. Administración/representación: 1 o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Fiscalización: (Art 55 Ley 19550) A cargo de los socios. Cierre ejercicio: 30/06 de c/año. Gerente: Rubén Omar Figueroa quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en el real denunciado. Jorge Luis Vitangeli, Escribano Público Titular Reg. 1780 de CABA.

DELISSIMO PIACERE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mariano Andrés Allende, arg., nacido el 6/12/1977, DNI 26.382.957, CUIT N° 20-26382957-4, Óptico Contactólogo, soltero, domicilio en San Martín N° 667 de la localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, y Diego Sebastián Allende, arg., nacido el 11/7/1980, DNI N° 28.288.718, CUIT N° 20-28288718-6, Ingeniero Agrónomo, soltero, domicilio en calle Uruguay N° 369 de la localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires 2) Constitución 16/8/2024. 3) Denominación: Delissimo Piacere S.A.; 4) Domicilio: Roque Sáenz Peña N° 192 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por si o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Producir, elaborar, importar, exportar y comercializar toda clase de productos alimenticios y bebidas, especialmente productos relacionados con el yogurt en todas sus formas; y brindar asesoramiento en las materias comprendidas en su objeto. A tal fin, podrá explotar y ser titular de franquicias, fondos de comercio y concesiones, y proveer servicios relacionados con la organización de eventos. Asimismo podrá ejercer todo tipo de comisiones, representaciones, servicios, mandatos, consignación y/o franquicias. También podrá realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros el transporte en todas sus formas y amplitud, de los productos y subproductos alimenticios derivados de harinas, frutas, hortalizas y de yogurt y afines. B) Explotación comercial y servicio de bar, confitería, restaurante, pizzería, parrilla, pub, bares, panaderías, cafeterías, heladerías y afines y toda actividad relacionada con la gastronomía; incluyendo exportación, importación, elaboración, reparto y comercialización bajo cualquier modalidad de alimentos en general, sean elaboradas o semielaboradas, especialmente yogurt helado, helado, café, cacao, especias y frutos tropicales. C) El despacho y venta de todo tipo de bebidas con y sin alcohol, productos gastronómicos y alimenticios en general. Brindar servicio de café, té, y demás productos lácteos, y elaborar de especialidades de confitería y pastelería. D) La prestación de servicios de lunch para fiestas y eventos y la distribución y entrega a domicilio de productos alimenticios elaborados por cuenta propia o de terceros, con servicio a domicilio (delivery) y en domicilio (catering) pudiendo a tales efectos utilizar locales de negocios o simples concesiones en otros lugares de comercio; con expedición de bebidas con y sin alcohol. E) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios.- F) Importar, exportar, producir, industrializar, elaborar y transformar en todas sus formas, las materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados y maquinarias, que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. G) Transporte nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de cargas en general, fletes, acarrees, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: El

capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000), dividido en treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Direct. comp. de 1/3 dir. c/mand. por 3 ejerc. Direc. Titular Mariano Andres Allende y Un Direc. Sup. Diego Sebastian Allende. 9) Fiscalización: Según lo previsto en el art. 55, Ley 19.550. 10) Representación Legal: Director Titular y en caso de ausencia o impedimento legal de éste lo reemplaza el Director Sup. 11) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Darío Hernán Salinas, Escribano.

CLEAN EAST WOOD LIMPIADORA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Ahora Servicios Integrales Limpiadora Bosque del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por Instr. Privado 19/8/2024 anexo al contrato de S.R.L. suscripto el 21/3/2023, el art. 1 dirá: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se constituye bajo la denominación de "Servicios Integrales Limpiadora Bosque del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá como domicilio la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. María Paula Cinalli, Abogada.

BA MALL S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70989881-3. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 2/8/2024, se resolvió: (i) trasladar el domicilio legal de la sociedad de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Bajo la denominación "BA Mall S.A.U.", continúa funcionado la sociedad anteriormente denominada "BA Mall S.R.L." y originariamente denominada "Gaceta S.R.L.", la cual tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuya jurisdicción se deberá instalar su sede social, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero."; y (ii) fijar la sede social de la sociedad en Avenida del Libertador 602, piso 18, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Sofía Vetrugno, Abogada.

POWER CLUB GYM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrum privado del 15/8/2024. 1) Cossi Marcos Damian, DNI 33286272, CUIT 23-33286272-3, nac. 3/1/1987, nac. argentina, casado pras. nupcias con Sabrina Lujan Carreras, empresario fitness, y Carreras Sabrina Lujan, DNI 33286302, CUIT 27-33286302-4, nac. 13/1/1988, nac. argentina, casada en pras. nupcias con Marcos Damian Cossi, empresaria fitness, ambos con dom. en Miguel Cané 1154, loc. y pdo. San Fernando, Buenos Aires. 2) Power Club Gym S.R.L.; 3) Av. pte Perón 2931, Victoria, San Fernando, Bs. As.; 4) La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro del país o en el exterior, de realizar las siguientes actividades: Creación y explotación de gimnasios deportivos. Servicios de práctica deportiva y acondicionamiento físico de musculación, personal trainer, terapia de rehabilitación o kinesiología, físico culturismo fitness, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal y actividades afines al deporte. Formación de técnicos en deportes, entrenadores, instructores en musculación y actividades afines. Organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos. Compra, venta, importación y exportación y distribución al mayor o menor de toda clase de productos para suplementación y nutricionales, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos y equipos para gimnasios. Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, y/o arrendamiento de máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. Ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos del ramo deportivo. Y, cualquier otra actividad deportiva de salón, acuáticas y/o al aire libre, recreativas, culturales y sociales, competencias, torneos, cursos, conferencias y talleres, clases individuales y/o grupales, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos y contratos que se relacionen con objeto y que no sea prohibidos por ley o por este Estatuto. 4) 99 años; 5) \$100.000 representado por 100.000 cuotas, de valor nominal \$1 cada cuota u un voto por cuota: Cossi Marcos Damian 50.000 cuotas de \$1 cada una por un total de \$50.000 y Carreras Sabrina Lujan 50.000 cuotas de \$1 cada una por un total de \$50.000; 6) uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. 7) Fiscalización: Se prescinde sindicatura; 8) Gerente Cossi Marcos Damian, Dom. Esp.: Av. pte. Perón 2931 local Victoria, San Fernando, Bs. As.; 9) 31/8. 10) Sede Social: Av. pte. Perón 2931 local Victoria, San Fernando, Bs. As.; Firmado: María Elin Giordano. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

CONSTRUCTORA JBB AMETSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 88 del 14/8/2024, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Sebastián Alberto Breature, DNI 29.068.208, CUIT 20-29068208-9, argentino, empresario, nacido el 24 de octubre de 1981, domiciliado en Avenida Carlos Pellegrini 3057, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Alberto Ramón Breature y de Adriana Edith Landoni; Iván Esteban Barandiaran, DNI 32.924.549, CUIT 20-32924549-8, argentino, empresario, nacido el 25 de abril de 1987, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 2550, de la ciudad y partido de Pergamino, Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con Rosana Noemi Ecur; y Gustavo Darío Jacobs, DNI 23.227.756, CUIT 20-23227756-5, argentino, empresario, nacido el 22 de mayo de 1973, domiciliado en Mariano Moreno 278, de la ciudad de O'Higgins, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Segundo Bernardo Jacobs y de Zunilda Mabel Vincenti. 2) Denominación: Constructora JBB Ametsa S.A. 3) Domicilio social en partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, y sede social en calle Mariano Moreno número 278, de la ciudad de O'Higgins. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución obras de ingeniería y arquitectura. Desarrollo de la construcción de carácter pública o privada, civil o militar, construcción de diques, embalses, canalización, purificación

y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Explotar yacimientos, canteras y minas, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de productos derivados de la citada explotación, incluida la exportación e importación de tales productos; proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descritas precedentemente, las que serán brindadas por profesionales y personal técnico idóneo cuando la actividad así lo requiera; administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descritas. Explotación y/o elaboración de asfalto y hormigón. Promover y participar en negocios de comercio nacional o internacional relacionados con las actividades detalladas en el presente rubro. Financiar proyectos de infraestructura destinados al cumplimiento de su objeto. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. Tratamiento y Reciclado de Residuos Contaminantes. Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos contaminantes. Compraventa y alquiler de los bienes de su objeto, operar como agente, representante, mandatario, licenciario, asesor, consultor, distribuidor o transportista de tales productos. Construcción de obras de ingeniería ambiental e ingeniería ecológica, mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, plantas de tratamiento y/o disposición de tales residuos, plantas de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, plantas de tratamiento, inertización y disposición final de lodo, instalaciones para tratamiento de aguas de lastre, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas en ríos y otros cursos de agua, instalaciones para la depuración de humos, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistemas para la detección y control de contaminación del medio ambiente, plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generan. Servicio de consultoría y asistencia técnica en ingeniería ambiental e ingeniería ecológica: prestación por medio de profesionales con título habilitante y/o personal técnico a entes públicos y/o privados mediante la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. Inmobiliaria: mediante la compraventa de inmuebles para la construcción de todo tipo de edificaciones, intermediación en la compraventa, permuta, locación y arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Las tareas y prestación de servicios de índole técnico que lo requieran deberán ser efectuadas por personas con título habilitante en la materia. Mandatos y Servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. Transporte y logística de los productos y derivados de las distintas actividades que desarrolle la sociedad. Financieras: Otorgamiento y obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios. Conceder créditos en general para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. Integración de Fideicomisos: La sociedad podrá constituir e integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. 6) Capital social: \$30.000.000, dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: treinta de Septiembre de cada año. Directorio Actual: Presidente Iván Esteban Barandiaran, Vicepresidente Gustavo Darío Jacobs y Director Suplente Sebastián Alberto Breature. Escribano, Patricio Tomás Street.

SALUTIS S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Inst. Pub.18/7/08. Adec. Resol. 1904 23/3/22 - Amplia Resol. 777. Acta AGO y AGE N° 24 16/6/21. Acta AGO N° 25 23/7/21. Acta AGE N° 27 11/1/22. Rectifica y ratifica Acta AGO N° 32 30/6/22 Rectif. Direct. Titular Patricia Dora Froy, DNI 18.154.566; Duración cargo 1 ejerc. comer. Rectifica y ratifica Acta AGO N° 34 1/8/22, Design. Suplentes Comisión fiscalizadora: Síndicos Suplents. Matías Luis De Brun, DNI 31877616, Pablo Alejandro Di Benedetto, DNI 36398804 e Irene Sofía Agadakis, DNI 24564512. Duración cargo 1 ejerc. Comer. Ambas aprobadas por Acta AGO N° 44 30/4/24. Silvia Beatriz Riedel, Presidente.

O P M INMOBILIARIA S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68583774-5. comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 2/8/2024, se resolvió: (i) trasladar el domicilio legal de la sociedad de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Bajo la denominación "O P M Inmobiliaria S.A.U." continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada "O P M Inmobiliaria S.A.", la cual tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."; y (ii) fijar la sede social de la sociedad en Avenida del Libertador 602, piso 18, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Sofía Vetrugno, Abogada.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a LAGRANGE EMMA BEATRIZ, DNI 6.216.951, lo dispuesto mediante DISPO-2024-519-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-06868886-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N°13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Ezequiel Leiva Molero, Matrícula LP399, en la causa "de Amieva, Pablo Hugo c/ lafolla, Jorge y Otro s/Medianería", Expte. LP79019/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/12/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951; Que, a orden 18/19 y 25 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entiendecorresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto aduce no haber sido debidamente notificado de la audiencia de mediación respectiva e indica encontrarse enferma atravesando una enfermedad terminal; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto de la notificación obrante a orden 4/5 surge que la misma fue dirigida, bajo responsabilidad de parte, al domicilio sito en calle 14 n° 324, 3° A, La Plata, Buenos Aires, y fijada en puerta tal como habilita la norma procesal. Asimismo, dicho domicilio es coincidente con el informado por la Cámara Nacional Electoral (orden 28) y donde se notificó el Auto de Imputación citado. Por otro lado, sin perjuicio de que esta repartición le solicitó la acreditación de las circunstancias de salud descriptas (orden 23), la misma no ha acompañado certificado postulatorio de sus manifestaciones; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951. Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 contra el auto de imputación DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N°13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho Con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que

demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

ago. 19 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGEL BERNARDO ARAUJO - Silvana Marisol MORAGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PERALTA ARTURO DANIEL - ALEGRE ALICIA ITATI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

La Plata, 12 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08509449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMBOLI OSCAR ALBERTO - RIDOLFI LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de mayo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02799776-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FAUSTINO FÉLIX - HUIQUILICAN ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-11034605-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - VIERA MÓNICA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - CORVALAN MARÍA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13141613-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMBIER HECTOR FRANCISCO - BASELLI MARTHA OLGA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-30829236-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIOVANI MARIA JULIA - JOSE LUIS PIETRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-25386304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " GARGARE HÉCTOR NÉSTOR - LEDESMA CARMEN MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30637775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - RODRIGUEZ DIEGO PABLO GABRIEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-26655230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - CHAVEZ JAZMIN AILEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente 2138-326059 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - GUTIERREZ PAULA LEONILDA (CONYUGE) S/ PENSIÓN" y expediente 2138-326643 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - SAAVEDRA ELVIRA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-21769216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITIPALDI HECTOR CIPRIANO - TURCO DIANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-43506373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS VIVIANA ROMINA - DAIRA ABIGAIL NICKEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-30424240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCAMPO EDUARDO FABIO - DAMONTE MARIANA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-22006957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARNERO ALBERTO JOSE - URBIETA JUANA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42992582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA DARIO EDGARDO - GONZALEZ SILVIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40795201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTA ADRIANA GOMEZ - ALEJANDRO JAVIER BOUSQUAN (esposo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-50525840-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN MIGUEL ALBERTO - MUÑOZ ROXANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-36588749-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAUNA GUSTAVO ALEJANDRO - ANDREA FABIOLA ZALEUSKI S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024- 03090313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ROSANA VANESA - GONZALEZ ANGEL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42959427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURIA ELPIDIO ABEL - LAURIA FERNANDO MARCELO CEFERINO (hijo mayor incapacitado) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-4968466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTIESTEBAN SEBASTIAN DARIO-SANTIESTEBAN AMBAR (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08855691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA ADRIAN EDUARDO-POMBO ESTELA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO-GARCIA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-09842952 caratulado "GONZALEZ CARLOS HECTOR-RIOS ELSA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-03806837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARLOS ALBERTO-FRETES CLAUDIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-02793326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROSA NICOLAS FERNANDO-LARROSA TIZIANO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-06771584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FECICIA LUIS MIGUEL-VILLAREAL HEBE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13513897-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIETRANTONI ANTONIO RAMÓN JULIO-NUTTELI MARGARITA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-52955410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASTROTA ROXANA EDITH-MASTROTA GAUDALUPE ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-02378804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALFREDO-CORREA MARIELA EVANGELINA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19993507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASELLAS MIGUEL CIRO-MAURIZI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20370186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO OSCAR ENRIQUE-GIMENEZ MIRTA EDEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19544257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA RAUL PEDRO-QUIROGA GABRIELA NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07130654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVESTRO WALTER EDUARDO-ADRIANA CECILIA CARRANZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se notifica en el marco del expediente electrónico EX-2021-24031651-GDEBA-DCMSALGP a DANGOND ARAUJO JULY PAOLA, DNI 95273012: "...considerando las actuaciones labradas en el marco del expediente administrativos EX-2021-24031651-GDEBA-DCMSALGP en el cual tramita el recupero del cargo deudor motivado en la percepción de sumas de dinero no devengadas (cobrados indebidamente), cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se le intima en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos ... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$529.106,27 discriminado en concepto de capital por \$460.066,38 e intereses por \$69.039,89, liquidado con posteridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido a la cuenta bancaria nro. 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado, a quien se le encomendará el inicio de las acciones legales tendientes a procurar el recupero de las sumas dinerarias..."

Andrea Valeria Ochoa, Directora Asociada.

ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 4001-0195/24. Circ. IV -Sec. C - Qta. 13b - Mz.13D - Ptda. 20991 y Circ. IV - Sec. C - Qta. 13e - Mz.13e - Ptda. 20992 s/Prescripción Adquisitiva. La Municipalidad de Adolfo Alsina cita y emplaza a "GRANJEROS UNIDOS SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA LIMITADA" con domicilio en Adolfo Alsina y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Partido 001 - Circ. IV - Sec. C - Mz.13d - Partida 20991 designada en plano 1-29-66 como manzana Trece-d, mide: al N., E., y O. 100 ms en c/u de los lados y 99 ms.96 cms. al S. con sup. de 9998 ms. cdos. linda: al N. calle e/m.manz.70; al E. calle e/m.manz.13-e; al S. calle e/m. pte. dos fracc.l., y al O.calle e/m.manz.78 - Mat.4984 Adolfo Alsina (1) y Partido 001 - Circ. IV - Sec. C - Mz.13e - Partida 20992 - designada en plano 1-29-66 como manzana Trece-e, mide: al N.56 ms. al E.62ms.18cms.; al S.E. 59ms. 20cms.; al S.52ms. 65cms.- al O.100ms.; con sup. de 7150 ms. cdos., 61dms. cdos.; linda: al N. calle e/m.manz.71; al E. y S.E. calles; al S. calle e/m. pte. 2 de la fracc.l., al O. calle e/m.manz.13-d - Mat. 4472 Adolfo Alsina (1) a que en el término de treinta (30)días deduzca oposición a la usucapión administrativa a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, acompañado de la documentación que acredite justo título, y en el marco de las actuaciones administrativas n° 4001-0195/2024 - Circ. IV -Sec. C - Qta. 13b - Mz.13D - Ptda. 20991 y Circ. IV - Sec. C - Qta. 13e - Mz.13e - Ptda. 20992 S/Prescripción Adquisitiva, bajo los términos de la Ley 21477 y sus modificatorias. Las oposiciones deberán ser debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en la calle Rivadavia y Pellegrini de la ciudad de Carhué, de lunes a viernes en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Fabio Robilotte, Agrimensor.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describe a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco de los expedientes: 1.- 4002-5348/23; 2.- 4002-5358/23; 3.- 4002-5350/23; 4.- 4002-5349/23 y 5.- 4002-5351/23, mediante los cuales se tramita la usucapión administrativa de los mismos a través del procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.

Identificación catastral de los bienes:

1. Circunscripción VII, Sección D, Manzana 5, Parcela 5, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
2. Circunscripción VII, Sección E, Manzana 7, Parcela 6, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
3. Circunscripción VII, Sección E, Manzana 27, Parcela 12, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
4. Circunscripción VII, Sección E, Manzana 25, Parcela 9, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.
5. Circunscripción VII, Sección E, Manzana 18, Parcela 9, de la localidad de Coronel Mom, partido de Alberti.

German Lago, Intendente.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 127, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 44, Parcela 18B, Partida inmobiliaria 063-195965-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68876 a nombre de DUCAN INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sarratea 1096, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 162, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-145756 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4794 año 1956, a nombre de SARA PEÑA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Celina Minetto 780, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 97, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-000964-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 47666 a nombre de CABRERA JUAN CARLOS y ZARATE MARÍA ADELINA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 200, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 15, Parcela 1 B, Partida inmobiliaria 063-038038-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4346, año 1976, a nombre de JOSEFA BESTEIRO y JUAN CARLOS BESTEIRO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mosotti 1981, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 83, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-10777-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73272 a nombre de CREO MANUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1664, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 96, Parcela 13 SP 1, Partida inmobiliaria 063-78348-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37540 a nombre de BARROS JOSÉ RUBÉN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 21 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15569-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-12070251-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MAMANI GISELE SOLEDAD. Visto el EX-2022-12070251-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gisele Soledad Mamani, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de marzo de 2022, a la docente Gisele Soledad Mamani, DNI 33.722.259, Clase 1988, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 912 del distrito de San Nicolás, con cambio transitorio de funciones en el Jardín de Infantes N° 911 del mismo distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15563-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2023-46054427-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GINOCCHIO, AGUSTÍN. Visto el EX-2023-46054427-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Agustín Ginocchio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de octubre de 2023, al docente Agustín Ginocchio, DNI 25.560.552, Clase 1976, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16, Profesor titular interino con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 55, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 68, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26 y Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, todos los establecimientos educativos del distrito de Almirante Brown, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10 del distrito de Presidente Perón, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del distrito de San Vicente y Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452 del distrito de Almirante Brown, con cambio de funciones como Inspector en la Jefatura de Región del distrito de Lezama. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15574-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26065101-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DODERA, ALEJANDRA BEATRIZ. Visto el EX-2024-26065101-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Alejandra Beatriz Dodera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de marzo de 2024, a la docente Alejandra Beatriz Dodera, DNI 25.486.129, Clase 1976, Foja 338563, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Berazategui, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15579-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26168161-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GEMELLI MIRTA SUSANA. Visto el EX-2024-26168161-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mirta Susana Gemelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de julio de 2024, a la agente Mirta Susana Gemelli, DNI 12.487.542, Clase 1956, Foja 305057, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Porter de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 911 del mencionado distrito Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15575-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23380346-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARCIANESI, JUAN RAMÓN. Visto el EX-2024-23380346-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Ramón Marcianesi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de junio de 2024, al docente Juan Ramón Marcianesi, DNI 16.760.389, Clase 1964, Foja 218756, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase A - Código 2-0031-I-A -Categoría 16- Capataz General "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Planificación Operativa, con prestación en el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15582-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27208658-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BLINT ANDREA FABIANA. Visto el EX-2024-27208658-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Andrea Fabiana Blint, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de junio de 2024, a la docente Andrea Fabiana Blint, DNI 21.450.195, Clase 1970, Foja 447691, Bibliotecaria titular interina de la Escuela Primaria N° 4 con cambio transitorio de funciones en la Escuela Primaria N° 19, Bibliotecaria suplente del Instituto Superior de Formación de Docente N° 62, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos del distrito de Coronel Dorrego. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15580-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26834878-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - SARA DORA BROGNO. Visto el EX-2024-26834878-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Sara Dora Brogno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de febrero de 2024, a la agente Sara Dora Brogno, DNI 14.216.492, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Morón, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 912 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15572-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-05117306-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AGUSTI, JUAN PABLO. Visto el EX-2023-05117306-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Pablo Agusti, Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2023, al docente Juan Pablo Agusti, DNI 23.470.147, Clase 1973, Foja 407967, Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra y Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 469, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor suplente con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 78, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 56, todos los establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15566-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27023376-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DE PALMA MARIELA ANDREA. Visto el EX-2024-27023376-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Andrea De Palma, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de julio de 2024, a la docente Mariela Andrea DE PALMA, DNI 22.158.324, Clase 1971, Foja 424977, Maestra de Grado titular y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 39, Maestra de Ciclo provisional de la Escuela Adultos N° 723, ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15568-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26520027-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - GONZALEZ ALICIA MABEL. Visto el EX-2024-26520027-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alicia Mabel Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de junio de 2024, a la docente Alicia Mabel Gonzalez, DNI 17.681.658, Clase 1965, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 47 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2280 ambos establecimientos del distrito de La Plata; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 28, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 33 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15577-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27001556-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DUPERRE SUSANA MARTA. Visto el EX-2024-27001556-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Susana Marta Duperre, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de junio de 2024, a la docente Susana Marta Duperre, DNI 3.898.240, Clase 1940, Foja 311802, Maestra de Ciclo titular, dos cargos, de la Escuela de Adultos N° 702 del distrito de Marcos Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15565-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27085011-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ISOLICA, DARÍO ADRIÁN. Visto el EX-2024-27085011-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Darío Adrián Isolica, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2024, al docente Darío Adrián Isolica, DNI 21.456.578, Clase 1970, Foja 356788, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 3, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 5, todos los establecimientos del distrito de Vicente López; Profesor titular con dos (8) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 38 y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 44 ambos establecimientos del distrito de Pilar; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 15 y Director de 2da categoría provisional del Centro de Formación Profesional N° 402 ambos establecimientos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15581-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26991003-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RAMÓN ALBERTO DEL VALLE RUIZ. Visto el EX-2024-26991003-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ramón Alberto Del

Valle Ruiz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2024, al agente Ramón Alberto Del Valle Ruiz, DNI 11.780.712, Clase 1956, Foja 380198, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Escobar, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15578-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26152036-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SANCHEZ NANCY BEATRIZ. Visto el EX-2024-26152036-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nancy Beatriz Sanchez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de julio de 2024, a la agente Nancy Beatriz Sanchez, DNI 23.842.573, Clase 1974, quien revistaba en Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Baradero, quien fue designado mediante RESFC-2019-1691-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15571-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26776392-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FRETI, DANIELA VANESA. Visto el EX-2024-26776392-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Daniela Vanesa Freti, Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de junio de 2024, a la docente Daniela Vanesa Freti, DNI 31.951.318, Clase 1985, Maestra de Sección titular interina y Maestra de Sección suplente del Jardín de Infantes N° 942 del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15570-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-49558758-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BETTINARDI, ANDREA ELIZABETH. Visto el EX-2023-49558758-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Andrea Elizabeth Bettinardi, Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de noviembre de 2023, a la docente Andrea Elizabeth Bettinardi, DNI 21.887.826, Clase 1970, Foja 461220, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 67, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora titular

interino con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 83 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, todos los establecimientos del distrito Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15564-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-11594152-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - STEHNIAC, DIANA CATALINA. Visto el EX-2022-11594152-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Diana Catalina Stehniak, Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de enero de 2022, a la docente Diana Catalina Stehniak, DNI 10.180.129, Clase 1952, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, ambos establecimientos del distrito Ezeiza, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 76, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 33, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29, todos los establecimientos del distrito Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15567-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26834233-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RUIZ, SILVIA CRISTINA. Visto el EX-2024-26834233-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Cristina Ruiz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de enero de 2024, a la docente Silvia Cristina Ruiz, DNI 21.093.331, Clase 1969, Foja 375616, Maestra de Ciclo titular del Centro de Educación de Adultos N° 710, Maestra de Ciclo suplente de la Escuela de Adultos N° 702 y profesora provisional con trece (13) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 462 todos los establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de agosto de 2024 RESO-2024-15583-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26794666-GDEBA-SDCADDGCYEADDGCYE - Cese por fallecimiento - RODRIGUEZ RENE ARMANDO. Visto el EX-2024-26794666-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Rene Armando Rodriguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de julio de 2024, al docente Rene Armando Rodriguez, DNI 18.502.395, Clase 1966, Foja 334276, Orientador Educativo titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 53 y Orientador Educación provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 105, ambos

establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor CARLOS LEONEL HERRERA, legajo N° 195.714, DNI 38.454.006, que en el expediente N° 21100-159905/18, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-325-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-732506, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, con fecha 22 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-363-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mrafaghelli de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2024-363-GDEBA-CGP. Expediente 21100-159905/18. Visto, el presente expediente, por el cual se da cuenta del faltante de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera al Agente Policial Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, numerario de la Comisaría San Martín seccional quinta, y; Considerando: Que de las constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., surge denuncia del día 31 de marzo de 2018, que efectuara el Agente mencionado, en la cual manifestó que, en oportunidad en que se dirigió a la unidad penitenciaria N° 9 sito en calle 76 entre 9 y 11 de la localidad y partido de La Plata, dejó el auto estacionado sobre calle 10 entre 74 y 75; Que salir de la misma, habría constatado que el tambor de ignición se encontraba forzado, como así también, las puertas. Constatando que entre otros elementos personales no se hallaba dentro del vehículo su arma reglamentaria, que habría dejado allí; Que por el hecho se formó la IPP N° 13205/18, en trámite por ante la UFI N° 9, Depto. Judicial la Plata, la cual fue archivada el 24 de Julio de 2018 (v. fs. 11/12, y 56); Que a fs. 8/9, fueron incorporadas fotografías del automóvil particular del Agente policial; Que a fs. 59/62, por Disposición N° 8340/2021, el Señor Auditor General de Asuntos Internos impuso la sanción de cuarenta días de suspensión de empleo al Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo n° 195.714, por encontrarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e), f) y h) del Dto. 1050/09, y la baja de los registros patrimoniales del arma de referencia; Que a fs. 82 y vta., intervino Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- limitándose a evacuar la intervención de su competencia y dando vista a este Organismo; Que a fs. 83, se informó que el valor de reposición del arma reglamentaria a la fecha del hecho era de \$6.772,50, un cargador adicional a \$752,50 y los cartuchos a \$10 por unidad; Que a fs. 88 y vta., por Resolución n° RESO-2023-325-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 Dto. Reg. N° 3260/08), enmarcó su actuación a la cuantificación del perjuicio causado (v. fs. 90); Que a fs. 91/92 y vta., luce auto de imputación por medio del cual imputó responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal al Agente Policial Oficial Carlos Leonel HERRERA, legajo N° 195.714; Que asimismo determinó que el perjuicio fiscal generado ascendía a la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$6.942), al 31 de Marzo de 2018, fecha de exteriorización del hecho, en virtud de haberse constatado el faltante de la pistola reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera al Agente referido; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Oficial, se corresponde con la comisión de la falta tipificada en los incisos e), f) y h) del artículo 198 del Decreto N° 1050/09, toda vez que el mencionado incumplió dicho deber de guarda y conservación de los efectos provistos por la Institución; Que en mérito de ello, la responsabilidad disciplinaria frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultados del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que previo diligenciamiento de oficio informativo dirigido a la Cámara Nacional Electoral a fin de averiguar el domicilio del Agente (v. fs. 120) y el consecuente resultado negativo de la cédula cursada al domicilio informado (v. fs. 122 vta.), el 01/07/2024 se publicó edicto por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (v. fs. 127), en los términos del art. 66 del Dto. 7647/70; Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la

consideración de la Dirección de Sumarios, v. fs. 128 y vta. (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Agente Policial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$6.942), al 31 de marzo de 2018, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º. Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la pistola reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, al Agente Policial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

ago. 22 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Riobamba 1540, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 44, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-029715-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 820 año 1928 a nombre de FILOMENA PADRÓN DE PADRÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tunuyán 191, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 41 B, Parcela 10 A, Partida Inmobiliaria 63-110769-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2093 del año 1960 a nombre de Don LUIS FRATTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfaro Eloy 1261, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 122, Parcela 11B, Partida inmobiliaria 063-175624-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2823 año 1964 a nombre de JOBA LUNA DE PEREZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 22 v. ago. 26

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica